



PROYECTO CURRICULAR DE E.S.O.

Adaptado a la LOMCE: Fernando Vela Clemente, Javier Pascual Pérez y Carmen Gómez
Informado positivamente por la Pedagógica de: 27-02-2019
Aprobado en Claustro el día: 12-04-2019

0.-) ÍNDICE ¡Error! Marcador no definido.

1.-) CUESTIONES ACADÉMICAS:	5
1.1.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO EN EL CENTRO.....	5
1.1.A.- Objetivos	5
1.1.B.- Contextualización de los objetivos a nuestra realidad.....	6
1.2.- COMPETENCIAS CLAVE EN LA E.S.O.....	7
1.3.- LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS	8
1.3.A.- Principios metodológicos generales	8
1.3.B.- Criterios metodológicos.....	11
1.3.C.- Criterios para el agrupamiento de los alumnos	11
1.3.D.- Criterios para la organización espacial y temporal de actividades.....	12
1.3.E.- Recursos didácticos	13
1.4.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS	14
1.4.A.- Características de la evaluación	14
1.4.B.- Componentes de las juntas de evaluación	16
1.4.C.- Documentos y expresión del resultado de la evaluación: calificaciones....	16
1.4.D.- Convalidaciones y exenciones.....	18
1.4.E.- Desarrollo del proceso de evaluación: sesiones de evaluación.....	18
1.4.F- Desarrollo del proceso de evaluación: normas de funcionamiento de las sesiones de evaluación.....	23
1.4.G.- Instrumentos de evaluación	24
1.4.H.- Evaluación alumnado PAI.....	24
1.4.I.- Evaluación alumnado PMAR	25
1.4.J.- Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	25
Exenciones parciales extraordinarias.....	26
Alumnado de altas capacidades	27
Procedimiento general de solicitud de medidas de intervención educativa ..	28
1.5.- DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS	29
1.5.A.- Promoción / repetición del alumnado ordinario y/o plurilingüe	29
1.5.B.- Promoción / repetición del alumnado de PAI.....	31
1.5.C.- Promoción / repetición del alumnado de PMAR.....	32
- condiciones de la promoción de 1º PMAR a 2º PMAR	32
- condiciones de la promoción de 2º PMAR (3º ESO a 4º ESO)	32
- recuperación de ámbitos de PMAR.....	33
1.5.D.- Criterios para la obtención del título de graduado en ESO	36
- condiciones para obtener el título de graduado en ESO.....	36
1.5.F.- Alumnado que no obtenga el título de graduado en educación secundaria: pruebas extraordinarias para recuperar materias pendientes	37
- características de la prueba extraordinarias para recuperar materias pendientes de alumnos que no han obtenido el título	38
1.6.- INFORMACIÓN ESENCIAL A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS, OBJETIVIDAD Y RECLAMACIONES	39

1.6.A.- Información del proceso de evaluación	39
1.6.B.- Objetividad y publicidad	41
- acceso a vista y copia de las pruebas.....	41
1.6.C.- Reclamaciones	42
1.6.D.- Procedimiento de reclamaciones finales	42
1.7.- CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS CURSOS Y ETAPAS	44
1.8.- CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.....	45
1.8.A.- Criterios generales para configurar la oferta formativa.....	46
1.8.B.- Organización del primer ciclo: 1º, 2º y 3º ESO	46
1.8.C.- Organización del segundo ciclo: 4º ESO.....	46
1.8.D.- Tipos de oferta educativa	47
1.9.- DETERMINACIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS.....	51
1.10.- MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO.....	51
1.10.A.- Nivel de competencia curricular y determinación de las necesidades de apoyo al alumnado.....	51
1.10.B.- medidas de intervención educativa.....	52
1.10.R.- recursos dispuestos por el centro para realizar atención a la diversidad ..	54
1.10.d.- medidas de atención a la diversidad del profesor de aula	55
1.11.- PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA	56
1.12.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE	57
1.13.- CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EL EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	58
 2.-) PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS T.I.C.	61
2.1.-OBJETIVOS GENERALES	61
2.2.-ACTIVIDADES A POTENCIAR PARA ALCANZAR ESOS OBJETIVOS... ..	61
2.3 OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO	62
2.4.-ACTIVIDADES A POTENCIAR PARA ALCANZAR ESOS OBJETIVOS.. ..	62
2.5.- MODALIDADES DE UTILIZACIÓN DE LAS T.I.C. EN EL AULA	62
2.6.- PLAN DE ACCIONES PARA QUE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ACTUACIÓN TENGAN VISOS DE REALIDAD.....	63
2.7.- USO DE LAS T.I.C.	63
 3.-) PLAN DE LECTURA: CRITERIOS PARA TRABAJAR EN TODAS LAS MATERIAS LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	64
3.1.- PLAN DE LECTURA	64
3.2.- PROPUESTAS PARA ATENDER EL APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS	65
3.2.A.- CONSIDERACIONES GENERALES	65
3.2.B.- ESTANCIAS ACADÉMICAS EN EL EXTRANJERO.....	68
 4.-) PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES	68

5.-) PROYECTO PLURILINGÜE.....	69
5.1. OBJETIVOS GENERALES	69
5.2. MODALIDAD y ESTRUCTURA	70
5.3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL CENTRO.....	72
5.4. ASPECTOS CURRICULARES	72
5.5. ESTRATEGIAS QUE EL CENTRO UTILIZA PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS.....	76
5.6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO PLURILINGÜE.....	77
6.-) PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.....	77
6.1. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	77
6.2. PROGRAMA PARA FAVEROZER EL ÉXITO ESCOLAR: APRENDER A APRENDER	78
6.2.1. Programa para el desarrollo de la comunicación lingüística	78
6.2.2. Programa para el desarrollo de la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	78
6.2.3. Programa para el desarrollo de la competencia conciencia y expresiones culturales.....	78
6.2.4. Programa para el desarrollo digital.....	78
6.2.5. Programa para el desarrollo de las competencias sociales y cívicas	79
6.3. PROGRAMA "CONVIVE Y CONCILIA"	79
6.4. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA. 79	79
6.5. PROGRAMAS DE OTROS ORGANISMOS	79
7.-)PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	79
AGRUPACIONES EN ÁMBITOS	79
TALLERES DE MATEMÁTICAS Y DE LENGUA	80
OPCIONES EN 4º DE LA ESO	80
PROGRAMA DE APRENDIZAJE INCLUSIVO (P.A.I.)	80
PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO: (P.M.A.R.)	81
TRATAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS DE LA DIVERSIDAD.....	81
8.-) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	81
9.-) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	82
-DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	82
10.-) REFERENCIA DE GÉNERO	84
11.-) REFERENTES LEGALES	83
12.-) REGISTRO DE MODIFICACIONES	85

1.-) CUESTIONES ACADÉMICAS:

1.1.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA E.S.O. EN EL CENTRO.

1.1.A.- OBJETIVOS

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos, establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre: ([Art 6. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#))

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en aragonés o en catalán de Aragón, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

1.1.B.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS A NUESTRA REALIDAD

La característica sociocultural de nuestro alumnado está representada por dos grupos poblacionales muy definidos. Por un lado, el alumnado español provenientes de familias de clase media, que tienen trabajos fijos (obreros de fábrica, administrativos, construcción, profesores...), con un nivel cultural medio y una situación económica estable. Por otro lado, por el alumnado de familias de clase baja, inmigrante, sin trabajo fijo, la mayoría con trabajos eventuales agrícolas, limpieza, hostelería, construcción y transporte -camioneros, repartidores...- y con una situación económica desfavorecida. Los ingresos familiares son bajos y ocasionales, por lo que algunas familias acuden a los Servicios Sociales para demandar ayudas económicas y así cubrir necesidades sin contraer dudas. Poseen un nivel cultural bajo y las familias en muchos casos están desestructuradas.

En este contexto poliédrico, cada vez más complejo y cambiante, teniendo en cuenta las anteriores peculiaridades, se considera que la diversidad del alumnado requiere una formación que garantice a todo el desarrollo progresivo de las competencias clave hasta finalizar esta etapa y les permita seguir formándose a lo largo de toda la vida. Con la finalidad de dar respuesta a estas necesidades, las estrategias básicas para la aplicación y desarrollo del currículo en Nuestro centro serán las siguientes:

- a) La atención a la diversidad de todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva y compensadora, a fin de dar respuesta a sus necesidades educativas, considerando sus intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje en un entorno normalizado.
- b) La educación en los ámbitos personal y social mediante el desarrollo emocional y afectivo del alumnado.
- c) El desarrollo de habilidades y estrategias para la resolución de problemas que se presentan en la realidad cotidiana.

- d) El desarrollo de habilidades comunicativas, a través del progreso en la expresión oral y el fomento de la lectura y la escritura, en todas las materias en los distintos niveles de enseñanza.
- e) El aprendizaje efectivo de, al menos, una lengua extranjera.
- f) La utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como un instrumento valioso al servicio de todo tipo de aprendizajes.
- g) El desarrollo de un modelo educativo que fomente la convivencia escolar y social para lograr la participación plena de los ciudadanos en la sociedad, potenciando así una escuela para la democracia.
- h) El desarrollo de la creatividad, la innovación y el emprendimiento como actitud para el cambio y mejora de nuestra sociedad.
- i) El impulso del aprendizaje cooperativo y los grupos interactivos.

1.2.- COMPETENCIAS CLAVE EN LA E.S.O.

•En el marco de la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, fija en su artículo 2.2. las competencias que el alumnado deberá desarrollar a lo largo de la ESO y haber adquirido al final de la enseñanza básica: ([Art 7. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#))

- 1.º Competencia en comunicación lingüística.**
- 2.º Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.**
- 3.º Competencia digital.**
- 4.º Aprender a aprender.**
- 5.º Competencias sociales y cívicas.**
- 6.º Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.**
- 7.º Conciencia y expresiones culturales.**

Las competencias clave deben estar estrechamente vinculadas a los objetivos para que la consecución de los mismos lleve implícita el desarrollo de las competencias, y que la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado debe estar integrada con la evaluación de los contenidos de las distintas materias.

El aprendizaje por competencias, que se aplica a una diversidad de contextos, debe favorecer los procesos de aprendizaje y la motivación por aprender de los alumnos. Las competencias suponen una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

Las competencias se conceptualizan como un “saber hacer” que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos

sea posible, resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

1.3.- LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

1.3.A.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

(Art 12. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

♦En un contexto global, cada vez más complejo y cambiante e inmerso en la sociedad de la información y del conocimiento, se considera que la diversidad del alumnado requiere una formación amplia que garantice a todos la adquisición de las competencias clave al finalizar la etapa y les permita seguir formándose a lo largo de toda la vida. Con la finalidad de dar respuesta a estas necesidades se considera imprescindible la implementación de unas estrategias o principios metodológicos básicos para la aplicación y desarrollo del currículo.

♦Estos principios están interrelacionados entre sí, son plenamente coherentes con los demás elementos curriculares e incluyen aspectos relacionados con el necesario protagonismo del alumno en el proceso de aprendizaje, con el propio aprendizaje basado en metodologías activas y con la influencia de docentes, familia y entorno en dicho proceso.

♦Los principios metodológicos generales son:

a) La atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas. Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los objetivos de aprendizaje; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque inclusivo.

b) El desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las materias y para todos los alumnos. Para ello, se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades. Por otra parte, supone dar respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje existentes a través de la combinación de propuestas diversas que abarquen todas las capacidades incluidas.

c) La especial atención a la inteligencia emocional. En las aulas se promoverán las principales capacidades emocionales para que los alumnos progresen en su conocimiento, comprensión, análisis y, sobre todo, en su gestión en la vida cotidiana. Además, debe promoverse un clima de aula y de centro que favorezca el equilibrio

personal y unas relaciones personales basadas en los valores fundamentales de convivencia. Este clima depende especialmente de la claridad y consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Debe tenerse muy presente que hay que ayudar a los alumnos a desarrollar y fortalecer los principios y valores que fomentan la igualdad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos.

- d) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje. Para ello se promoverá la motivación intrínseca de los alumnos, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender. Se promoverá, asimismo, la implicación del alumnado en todo el proceso educativo, el placer por aprender, tomando en consideración sus intereses y necesidades, la teoría del juego y otras acciones motivadoras, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación.
- e) El aprendizaje realmente significativo a través de una enseñanza para la comprensión. Supone promover una enseñanza para la comprensión que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz. Enseñar a pensar desarrollando destrezas, rutinas de pensamiento y hábitos mentales, a través de todas las materias, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial. Este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.
- f) El fomento de la creatividad y del pensamiento crítico a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para los alumnos en todas las materias. Los alumnos deben comprender que el conocimiento está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades y realizar un análisis personal y crítico, lo que supone perderle miedo a cometer errores en la búsqueda y reflexionar sobre el valor de sus propuestas.
- g) El aprendizaje por descubrimiento como vía fundamental de aprendizaje. Siempre que sea posible, el aprendizaje debe dar respuesta a cuestiones que se ha planteado el alumnado e implicar procesos de pensamiento, investigación y resolución; para lo cual resultan idóneos los proyectos de trabajo y las tareas competenciales, entre otros.
- h) La preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana. Requiere un entrenamiento en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no tienen una solución simple u obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas se vinculan con la planificación y el razonamiento, pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.
- i) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave. La realización de tareas y actividades que conlleven la aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados contribuye al desarrollo de las competencias clave y da mayor sentido a muchos de los aprendizajes.
- j) La actividad mental y la actividad física de los alumnos se enriquecen mutuamente. Cerebro y cuerpo se complementan. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin. El aprendizaje activo precisa de movimiento, exploración, interacción con el medio y con los demás. Las acciones motrices pueden promover la motivación de los alumnos y su predisposición al aprendizaje.

- k) La implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) como medio para que los alumnos exploren sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando diversos lenguajes, además de ser un importante recurso didáctico.
- l) La concreción de la interrelación de los aprendizajes tanto en cada materia como interdisciplinariamente. Es importante capacitar a los alumnos para que integren los aprendizajes de cada materia y entre las materias para aplicarlos en contextos diversos que exigen un planteamiento interdisciplinario. Es especialmente aconsejable el planteamiento de tareas que vayan más allá del contenido concreto abordado en el aula en ese momento. Este principio responde a la necesidad de vincular la escuela con la vida y supone, en muchos casos, un esfuerzo de coordinación entre los docentes que intervienen con un mismo grupo de alumnos.
- m) La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para la evaluación. Esta coherencia potencia el desarrollo del alumnado y su satisfacción con su proceso educativo. A partir del referente de los criterios de evaluación y de sus concreciones en las programaciones, debemos plantear una evaluación continua, formativa y sistemática, que sea educadora y que favorezca la mejora de los procesos y resultados del aprendizaje y de la enseñanza. Todo lo anterior debe garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva.
- n) La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Para que el reto de la heterogeneidad de los grupos de alumnos sea un elemento de enriquecimiento es necesario apoyarse en métodos diseñados expresamente para ello, como los mencionados. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado de la diversidad del aula y una mejor capacidad para trabajar con todos los compañeros.
- ñ) La coherencia en la progresión de los aprendizajes entre los diferentes cursos, prestando especial atención a la transición entre etapas. Esta atención debe abarcar tanto aspectos curriculares como socioafectivos e implica un esfuerzo de coordinación en beneficio del alumnado.
- o) La actuación del docente como ejemplo en lo referente al saber, al saber ser y al saber estar como impulsor del aprendizaje y la motivación del alumno. Los docentes ejercen una importante influencia como modelo en el desarrollo de sus alumnos, en sus valores y comportamientos.
- p) La relación con el entorno social y natural. Desde el aula se debe favorecer la permeabilidad con el entorno del que proceden los alumnos desde una perspectiva dialógica. Iniciativas como aprendizaje servicio, comunidades de aprendizaje y la investigación en el medio favorecen esta relación.
- q) La relación con las familias como agente educativo esencial. La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental y debe abordarse desde la complementariedad educativa.
- En el establecimiento, concreción y desarrollo del currículo en los distintos cursos y materias de la Educación secundaria obligatoria, respetando la identidad cultural del alumnado y su entorno familiar y social, se incorporarán aprendizajes relacionados con

las producciones culturales propias de la Comunidad autónoma de Aragón, con su territorio, con su patrimonio natural, histórico, artístico y cultural, las instituciones y el derecho aragonés, sus lenguas y modalidades lingüísticas, sus características sociológicas, geográficas y demográficas, la utilización sostenible de los recursos, la evolución de las actividades económicas y los retos que plantea el futuro de nuestra Comunidad dentro de un contexto global.

1.3.B.- CRITERIOS METODOLÓGICOS

DIRECTRICES Y DECISIONES

□De acuerdo con los principios metodológicos generales explicitados en el Proyecto Educativo de Centro, cada una de las materias habrá de tener en cuenta:

- a) El punto de partida de los alumnos; es decir sus conocimientos previos, así como su nivel de desarrollo psicopedagógico y de madurez.
- b) Proceder de lo general a lo detallado y de lo simple a lo complejo, para asegurar una diversificación progresiva de la estructura cognitiva, que pueda atender a las diferencias individuales.
- c) Conectar cuanto sea posible los contenidos y las actividades con la experiencia vital de los alumnos/as.
- d) Ajustar las adaptaciones curriculares, las actividades de refuerzo y las de recuperación, tanto para los alumnos/as con problemas de aprendizaje, como para los que presentan mayor capacidad de profundización.
- e) Atender y procurar la mejora en las técnicas de trabajo intelectual de los alumnos/as, así como favorecer la consulta y utilización de diccionarios.
- f) Utilizar las tecnologías de la información en la práctica docente
- g) Realizar actividades que desarrollen el espíritu crítico, favoreciendo la confrontación de las ideas propias y adquiridas, así como de los procedimientos y actitudes.
- h) Pasar del fomento de actividades grupales que permitan el trabajo cooperativo, la puesta en común de métodos y el hallazgo consensuado de soluciones, al fomento de actividades individuales cada vez con mayor rigor formal.
- i) Favorecer actividades de autoevaluación y coevaluación de los alumnos/as.
- j) Contemplar la interdisciplinariedad con las otras áreas, proponiendo proyectos cuya realización exija integrar aprendizajes de diferentes materias, o bien presentando simultáneamente, desde las áreas pertinentes, las condiciones sociopolíticas y culturales que enmarquen el desarrollo del pensamiento, del arte y del devenir de la humanidad.

1.3.C.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS

DIRECTRICES Y DECISIONES

- 1) Los criterios para el agrupamiento de los alumnos y para la agrupación espacial y temporal de las actividades tendrán en cuenta:
 - a) El “régimen”, tipo, o programa de estudios que el alumnado haya elegido cursar: “ordinario, plurilingüe, o para el que haya sido propuesto por el Equipo Docente Programa de aprendizaje Inclusivo (PAI), Programa de Mejora de Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)
 - b) Opción de enseñanzas académicas o Aplicadas.
 - c) La existencia de materias comunes, materias alternativas u optionales al francés y materias optativas.
 - d) La existencia de ámbitos, desdobles, agrupamientos flexibles, auto-desdobles, refuerzos y materias compartidas entre alumnos de varios subgrupos.
 - e) Las necesidades de la materia a cursar, es decir, si precisa de aulas especiales: laboratorios, aulas con medios audiovisuales, aulas taller, etc.
 - f) Las programaciones temporales de actividades por parte de los departamentos.
 - g) La programación de actividades espaciales y temporales del departamento de actividades extraescolares.
- 2) Los alumnos/as que se incorporan a 1º de la ESO que proceden de un mismo centro se procurará agrupar juntos para favorecer su integración y adaptación. Además para la agrupación de alumnos en 1º ESO se tendrán en cuenta los consejos orientadores de los Tutores de 6º de Primaria de sus centros de origen.
- 3) El **alumnado plurilingüe** tendrá, siempre que la organización del centro lo permita, un grupo ordinario de referencia. En algunos cursos para favorecer la organización del centro se podrá crear grupos con sólo alumnos plurilingües.
- 4) Habrá grupos específicos que recojan alumnos en las materias comunes y otros que se formarán por combinación de alumnos de varios grupos para poder cursar **las materias optativas**.
- 5) El alumnado perteneciente al **Programa de Aprendizaje Inclusivo** tendrá un grupo ordinario de referencia, donde cursará las materias comunes a ambos
- 6) El alumnado del **PMAR** tendrá como grupo de referencia el grupo ordinario donde haya sido matriculado, con el que cursará materias comunes a ambos

1.3.D.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE ACTIVIDADES

DIRECTRICES Y DECISIONES

- a) Con carácter general ningún grupo de alumnos podrá tener más de siete períodos lectivos diarios.
- b) Cada periodo lectivo tendrá una duración mínima de cincuenta minutos.
- c) Después de cada periodo lectivo habrá un descanso de cinco minutos, como mínimo, para efectuar los cambios de clase.

- d) Despues de cada tres periodos lectivos habrá un descanso de quince minutos como mínimo.
- e) En ningun caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.
- f) La distribución de las materias o ámbitos en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.
- g) Las evaluaciones podrán coincidir o no con el trimestre natural
- h) Se procurará que las actividades complementarias y extraescolares no afecten siempre a las actividades lectivas de las mismas materias, procurando que su número sea el menor posible en el tercer trimestre.
- i) Se procurará que cada grupo tenga un aula de referencia.
- j) Las aulas de informática se utilizarán preferentemente para impartir TIC. El resto del horario se utilizarán previa reserva.
- k) La utilización de la 202 y el Salón de Actos requerirán de una reserva previa

1.3.E.- RECURSOS DIDÁCTICOS

DIRECTRICES

Entendemos por recursos todo aquello con lo que el alumnado trabaja o con aquel material o soporte que permite lograr los fines de la educación. Entre estos recursos podemos hablar de las aulas, laboratorios y patios que son los entornos donde se desarrollan los aprendizajes. En nuestro caso disponemos de una serie de aulas ordinarias en las que, mayoritariamente, tienen una capacidad para 30 alumnos. No disponemos de gimnasio. Si disponemos de laboratorios de Física y química, Ciencias Naturales y aulas materia de informática, música, plástica y tecnología.

Dentro de lo que consideramos recursos se encuentran también el material didáctico, el cual debe facilitar la enseñanza y el aprendizaje. El profesorado en nuestro centro trabaja con materiales que permiten la expresión plástica, el cálculo y desarrollo lógico-matemático, el lenguaje y la comunicación y el desarrollo psicomotriz. También utiliza soportes que ilustran lo que se está aprendiendo como las fotos, las imágenes, así como la información de las TIC.

El profesorado del IES Corona podrá utilizar, en el normal desarrollo de sus clases, tanto medios didácticos como son los libros de texto y software que permita la realización virtual de prácticas, así como recursos didácticos que le permitan en un momento determinado alcanzar una finalidad didáctica. Entre todos ellos cabe destacar:

- Recursos impresos: fotocopias, láminas, libros de lectura, etc.
- Material informático: ordenadores, redes inalámbricas, PDI, etc.
- Material elaborado o localizado por el profesor en plataformas digitales, blogs o Web en general
- Recursos auditivos: audiciones musicales, listening, programas de radio, etc.

- Recursos audiovisuales: vídeos, películas, programas de televisión, documentales, etc.
- Material de laboratorio, de talleres y de educación física.
- Recursos visuales fijos: pósteres, láminas, carteles, pizarras, murales, fotografías, mapas murales, etc.)

1.4.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

1.4.A.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

(Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- ♦Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los **criterios de evaluación**, y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables.

Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas. Asimismo, las programaciones contendrán los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como los contenidos mínimos que aplicará el profesorado en su práctica docente.

- ♦La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será **continua, formativa e integradora**.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos **tendrá un carácter formativo** y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser **integradora**, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias **la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del correspondiente desarrollo de las competencias clave**. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta **el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y de las competencias clave**.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas, atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave para continuar el proceso educativo.

- ♦Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes **darán a conocer** a las familias **la información esencial sobre los contenidos mínimos, los criterios de evaluación y los criterios de calificación** necesarios para obtener una evaluación positiva de los alumnos en las distintas materias que integran el **currículo y**

criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre medidas de intervención educativa que se precisen. Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo del curso en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página Web del centro.

- Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
- Los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 14, apartado 3, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será **continua, formativa e integradora**, y se llevará a cabo atendiendo a los diferentes elementos del currículum. Los **referentes** para la comprobación del **grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa** en la evaluación continua de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación, como elementos prescriptivos, y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables, que figuran en el anexo II de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo [Art 2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN EN GENERAL

- El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su particular **situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje**. Asimismo, debido a su carácter formativo, la evaluación deberá servir para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos.
- Los profesores evaluarán a sus alumnos **teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo**.
- **La evaluación de cada materia será realizada por el profesor correspondiente** tomando como referencia las competencias clave, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, así como los estándares de aprendizaje evaluables recogidos en los anexos de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en la propuesta curricular concretada en las correspondientes programaciones didácticas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación, entre las que se encuentran las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado, serán adoptadas por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores del alumno y coordinado por el profesor tutor. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo de dicho proceso. Las decisiones se tomarán por consenso y, en el caso de no producirse éste, se adoptarán con el acuerdo de al menos dos tercios del equipo docente que imparta clase evaluable al alumno.
- Los procedimientos de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado al comienzo de cada curso escolar.

1.4.B.- COMPONENTES DE LAS JUNTAS DE EVALUACIÓN

♦El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, **coordinado por el profesor tutor**, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. (Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LOS COMPONENTES DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el **conjunto de profesores** de cada grupo de alumnos, **coordinados por su profesor tutor**, en **presencia de algún miembro de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación** o Servicio de Orientación del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias clave y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora. (Art 11.1 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO)

Cuando la naturaleza del tema lo requiera o cuando así lo soliciten, en determinados momentos de las sesiones de evaluación, **podrán estar presentes los alumnos representantes** del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al tema que se está tratando. (Art 11.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO)

Sin perjuicio de la cumplimentación, en su caso, de las actas de evaluación que recoge el anexo II de la presente orden, el profesor **tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones** y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos y decisiones que se adopten sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada. (Art 11.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO)

1.4.C.- DOCUMENTOS Y EXPRESIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: CALIFICACIONES

Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO

Conforme a la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, los **documentos oficiales de evaluación serán los siguientes** (Art 3.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO):

- a) Expediente académico
- b) Actas de evaluación.
- c) Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria
- d) Informe personal por traslado, en su caso
- e) Consejo orientador de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Además de los documentos anteriores, los centros educativos elaborarán los siguientes informes

(Art 3.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO):

- a) Informe de los resultados de evaluación final de los alumnos.
- b) Informe sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos
- c) Certificado académico oficial
- d) Solicitud de realización de pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- e) Resultados de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como adjunto al Expediente académico

f) Resultados de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como adjunto al Historial académico

Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO y Art 4.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO Los resultados de la evaluación ordinaria y extraordinaria se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una **escala de uno a diez**, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, aplicándose las siguientes correspondencias:

Nota cualitativa	Correspondencia numérica
Insuficiente (IN)	1 a 4
Suficiente (SU)	5
Bien (BI)	6
Notable (NT)	7 u 8
Sobresaliente (SB)	9 o 10

Cuando el alumnado no se presente a las **pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP)**, que tendrá la consideración de calificación negativa. **Art 4.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

La nota media será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias o ámbitos cursados, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la situación No Presentado (NP) en la evaluación extraordinaria, la calificación será la de la misma materia en la convocatoria ordinaria. **Art 4.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

Cuando al alumnado se le hayan aplicado **convalidaciones o exenciones** en determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria, se hará constar esta circunstancia con la expresión "CV" en cada materia objeto de convalidación o "EX" en la materia objeto de exención. Las materias objeto de Convalidación "CV" o Exención "EX" carecerán de calificación y no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media. **Art 3.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

Las **calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final** ordinaria o extraordinaria de pendientes, en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, la evaluación y calificación de las materias pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final ordinaria del curso que corresponda. **Art 12.9. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

Las **calificaciones del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** se expresarán en los mismos términos y utilizando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado. En el caso de alumnos a los que se hayan aplicado **adaptaciones curriculares significativas** se consignarán las siglas ACS en los documentos de evaluación en que se requieran, así como cuantas observaciones sean precisas. A efectos de acreditación, la evaluación de una materia con adaptación curricular significativa equivale a una materia no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aún en el caso de que la calificación obtenida en dicha materia adaptada sea positiva. **Art 24.5 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

La exención parcial extraordinaria constará en los documentos de evaluación del alumnado junto con la calificación obtenida, debidamente señalada con las **siglas EPE (exención parcial extraordinaria)**. Una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención parcial extraordinaria se incorporará al expediente académico del alumnado. **Art 25.5 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

1.4.D.- CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

Art 28 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

En materia de **convalidaciones y exenciones** se estará a lo dispuesto en la Orden ECD ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las **convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza** y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las **exenciones de la materia de Educación Física**. Art 28.1 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

En los **documentos de evaluación** se utilizará el término "**Convalidada**" y el **código "CV"** en la casilla referida a la calificación de las materias objeto de convalidación. Además, se extenderá **diligencia** con la fecha de reconocimiento y la materia que ha dado lugar a la convalidación. Las materias convalidadas carecerán de calificación y **NO serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media**. Art 28.2 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

En el caso de la **exención**, en los documentos de evaluación del alumnado eximido de cursar la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deba tener la **condición de deportista de alto rendimiento** a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se utilizará el término "**Exento/a**" y el **código "EX"** en la casilla referida a la calificación de la materia de Educación Física. Además, se extenderá diligencia con la fecha de reconocimiento y el requisito que ha hecho posible la exención. Art 28.3 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Para la anotación definitiva de la exención de la materia de Educación Física en todos los documentos de evaluación, se deberá presentar un **certificado** de haber mantenido la matrícula o la condición hasta la fecha de la evaluación final ordinaria. De no ser así, la materia figurará como pendiente, salvo que hubiese sido evaluada y calificada positivamente. El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia, por lo que esta **NO será computada para el cálculo de la nota media** de la Educación Secundaria Obligatoria. Art 28.3 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Los documentos acreditativos necesarios para el reconocimiento de las convalidaciones y/o exenciones quedarán incorporados al expediente académico del alumno en el centro. Art 28.4 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

1.4.E.-DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: SESIONES DE EVALUACIÓN

- Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el **conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados por el Departamento de orientación del centro**, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias clave y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

Art . de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO y Art 11.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

EVALUACIÓN INICIAL

Art 10. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

DIRECTRICES Y DECISIONES

Al **comienzo de cada curso**, en el marco de la evaluación continua y formativa, y para detectar el grado de conocimiento del que parten los estudiantes en cada materia y realizar la correspondiente planificación, los profesores realizarán **la evaluación inicial del alumnado**, para lo que tendrán **en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa o curso anterior** y, en su caso, **la utilización de otros instrumentos y procedimientos de evaluación que se consideren oportunos**. Los profesores concretarán en las programaciones didácticas los instrumentos de evaluación para complementar la evaluación inicial. Art 10.2 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Al comienzo de esta etapa, los profesores realizarán una evaluación inicial del alumnado para detectar el grado alcanzado en el desarrollo de las competencias clave y el grado de dominio de contenidos de las distintas materias.

Asimismo, con el fin de detectar su competencia curricular, se realizará una evaluación inicial de los alumnos que se incorporen a cualquier curso de la etapa desde otros sistemas educativos.

- En el marco de la evaluación continua y formativa, los profesores de las materias correspondientes deberán contemplar una **evaluación inicial** de sus alumnos al comienzo de cada curso, con el fin de detectar el grado de conocimientos de que parten los estudiantes y como ayuda al profesor para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

En esta sesión de evaluación se expondrán los datos recogidos en las reuniones de coordinación con los profesores del curso anterior y el equipo docente intercambiará las observaciones e informaciones de los alumnos/as, obtenidas como consecuencia de la evaluación inicial llevada a cabo por los profesores de las distintas materias. El objetivo de la evaluación inicial es detectar el grado alcanzado en el desarrollo de las competencias básicas y el grado de dominio de contenidos de las distintas materias, así como la competencia curricular de los alumnos que se incorporan a cualquier curso de la etapa desde otros sistemas educativos, tanto a nivel individual como grupal, y establecerá las estrategias más convenientes, así como la contextualización de las programaciones.

Los **departamentos didácticos** u órganos de coordinación didáctica a los que corresponda determinarán, en el marco del Proyecto Curricular de Etapa y de sus programaciones didácticas, el **contenido y forma de estas evaluaciones iniciales**, que deberán llevarse a cabo lo antes posible para que se puedan adoptar las medidas educativas que pudieran proponerse al alumnado. Art 10.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Cada Departamento Didáctico especificará en qué competencias clave hace especial hincapié. Igualmente, cómo evalúa y como califica dicha evaluación inicial.

Se analizarán los siguientes aspectos:

- Comprensión lectora
- Expresión oral y escrita (calidad de la grafía, ortografía, claridad en lo que expresa, presentación, etc.)
- Estrategias para la resolución de problemas sencillos relacionados con la materia.
- Dificultades en el manejo de las técnicas de estudio (subrayado, elaboración de resúmenes y esquemas)
- Hábito de estudio
- Dificultades en el manejo del idioma y/o dificultades de aprendizaje.
- Conocimientos previos de la materia

- ♦ Para aquéllos/as que no alcancen los mínimos previstos, se adoptarán las correspondientes medidas de intervención educativa.
- ♦ Igualmente se valorará la conveniencia o no de modificar estrategias individuales y grupales en relación con la asistencia, las relaciones interpersonales y la convivencia.

Las dificultades de aprendizaje detectadas, el nivel académico de cada alumno, así como del grupo, se expondrán en la sesión de evaluación inicial para la posterior toma de decisiones acerca de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas para dicho alumno/a: refuerzo, apoyo, adaptación de acceso, ACS (adaptación curricular significativa), propuesta del alumno a los programas PAI o PMAR, etc.

- Además se observará en el aula el comportamiento del alumno, interés en clase, y otros aspectos que se consideren de interés en la materia impartida.

NÚMERO DE SESIONES DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO

A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán para cada grupo de alumnos, como mínimo, una **sesión de evaluación inicial**, tres sesiones parciales -una por trimestre- y una **sesión final de evaluación dentro del período lectivo**. Los centros podrán realizar de forma sucesiva la última sesión parcial del curso con la evaluación final, aunque sus contenidos y efectos serán distintos, haciéndolo constar así en el Proyecto Curricular de Etapa. [Art 11.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

- En nuestro Centro, se establecen para toda la secundaria cinco sesiones de evaluación en periodo lectivo y una fuera del periodo lectivo:
 - **Sesión de evaluación inicial**
 - **1º Sesión de evaluación parcial (1º trimestre)**
 - **2º Sesión de evaluación parcial (2º trimestre)**
 - **3º Sesión de evaluación parcial (3º trimestre)**
 - **Sesión de evaluación Final Ordinaria**
- La sesión de evaluación final Ordinaria se realizará de forma sucesiva a la 3^a sesión de evaluación parcial.

Fuera del periodo lectivo y antes de comenzar las actividades lectivas del próximo curso se realizará la **evaluación final extraordinaria** para aquellos alumnos con calificación negativa en alguna materia o ámbito.

- ♦ En estas sesiones de evaluación y, siempre dentro del marco de la evaluación continua y formativa, en función de los acuerdos y estrategias adoptados en la evaluación

inicial, se procederá a calificar a los alumnos/as. También se revisarán los acuerdos de la evaluación inicial y de las intermedias.

♦Para aquéllos/as que no alcancen los mínimos previstos, se adoptarán las correspondientes medidas de intervención educativa.

♦Igualmente se valorará la conveniencia o no de modificar estrategias individuales y grupales en relación con la asistencia, las relaciones interpersonales y la convivencia.

De los resultados de estas evaluaciones se dará información al alumnado y, en su caso, a sus familias o tutores legales con el propósito de que conozcan el grado de consecución de los objetivos marcados puedan planificar y regular sus aprendizajes.

♦La Jefatura de estudios, bien a propuesta del tutor/a del grupo, bien a iniciativa propia, cuando las circunstancias lo hagan conveniente, podrá **convocar la reunión de Equipo Docente**.

♦La Jefatura de estudios, de acuerdo con la planificación general de las sesiones de evaluación aprobada por el Claustro, **elaborará un calendario de evaluaciones** en el que figurarán los días, horas y lugares en los que tendrán lugar cada una de las evaluaciones, así como la fecha límite de entrega de calificaciones a los tutores/as.

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL

Art 12. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, **se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias**. Art 12.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El profesorado de cada materia decidirá al término de cada curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como **referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia**. Estos **criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas**, donde se expresarán de manera explícita los contenidos mínimos exigibles para superar las correspondientes materias

Art 12.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO.

♦En esta sesión se seguirá las directrices planteadas para la primera, segunda y tercera evaluación y se valorará y calificará el progreso global de cada alumno de acuerdo con los criterios de evaluación de las diferentes materias, que serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos de las diferentes materias que conforman el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Los criterios de evaluación estarán concretados en las programaciones didácticas, donde también se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias, así como los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación que aplicarán los profesores en las distintas materias.

En la sesión de evaluación final ordinaria correspondiente a cada curso, el **equipo docente**, constituido por el conjunto de profesores que imparte materia a ese alumno, asesorado por el Departamento de Orientación, o, en su caso, el Servicio de Orientación del centro, **valorará la evolución del alumnado en el conjunto de las**

materias y su madurez académica en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores. Art 12.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Las decisiones resultantes del proceso de evaluación, entre las que se encuentran las **decisiones sobre promoción y titulación del alumnado, serán adoptadas por el equipo docente, coordinados** por su profesor tutor y asesorados por el Departamento de Orientación o, en su caso, el Servicio de Orientación del centro. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo de dicho proceso. Las decisiones de promoción se tomarán por **consenso** y, en el caso de no producirse este, se adoptarán con el acuerdo de al **menos dos tercios del equipo docente.** Art 12.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Las situaciones de excepcionalidad en la promoción y/o titulación no serán adoptadas en esta evaluación, sino en la final extraordinaria.

Para el **alumnado con evaluación negativa**, el profesor de cada materia y, en su caso, con el asesoramiento del Departamento de Orientación o el Servicio de Orientación del centro, **elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación**, siguiendo los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y concretados en sus respectivas programaciones didácticas. Art 12.6. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El alumnado que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubiera obtenido calificación negativa en alguna de las materias o ámbitos **podrá realizar una prueba extraordinaria** una vez finalizado el periodo lectivo, de acuerdo con lo que establezca el calendario escolar. Art 12.7. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y concretados en sus respectivas programaciones.

La mencionada prueba deberá ser consensuada por el departamento, será única para los distintos grupos de una misma materia, podrá tener el formato de prueba escrita o de entrega de trabajos propuestos por el departamento con la excepción de alumnos con ACS.

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca cada centro en cumplimiento de lo determinado por el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de **No presentado (NP)**, que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria, de acuerdo con el artículo 4. Art 12.8. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca el centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar.

La entrega por parte de los profesores de las **calificaciones finales de las materias pendientes se llevará a cabo antes de las juntas de evaluación finales.**

•**El conjunto de los profesores responsables de la calificación de las pruebas se reunirá en una sesión de evaluación, presidida por el tutor o en su ausencia la Jefatura de estudios,** para tomar de forma colegiada las decisiones que procedan sobre la obtención o no del título de Graduado en ESO. Dichas decisiones deberán ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden que regula la evaluación en la ESO

Las situaciones de excepcionalidad en la promoción y/o titulación serán adoptadas en la evaluación final extraordinaria.

1.4.F.- DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

DIRECTRICES Y DECISIONES

•**El profesor /a tutor/a, con el asesoramiento del Departamento de orientación, organizará, coordinará y presidirá las sesiones de evaluación de su grupo.**

•**El procedimiento para la comunicación de calificaciones al tutor será el siguiente:**

- a) En las fechas señaladas por Jefatura de Estudios, los profesores introducirán las notas en el SIGAD, de esta manera el tutor pueda hacer un análisis previo.
- b) El tutor obtendrá del SIGAD el documento que contiene a los alumnos y las notas obtenidas por ellos en cada una de las materias, con el fin de poder preparar la Junta de evaluación y hacer las fotocopias que entregará al resto del profesorado (Equipo Educativo) para que puedan seguir la junta de evaluación.
- c) **Los tutores no deben comunicar las calificaciones de las distintas materias a los alumnos, hasta que no haya finalizado la sesión de evaluación.**
- d) Durante la sesión de evaluación, el tutor/a, deberá hacer las correcciones pertinentes que hayan podido surgir una vez finalizada la sesión de evaluación, para a continuación modificarlo en el SIGAD y sacar los documentos de información a las familias de cada alumno con sus calificaciones correspondientes.
- e) **El tutor/a levantará acta del desarrollo de cada sesión, con la constancia de los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas** (estas han de ser el punto de partida de la siguiente evaluación). Asimismo, **el tutor/a informará a los padres y alumnos sobre aspectos que supongan un avance respecto al punto de partida y sobre el modo de superar las dificultades detectadas.**
- f) Los profesores actuarán de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes.
- g) **Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor/a informará por escrito a las familias y a los alumnos/as sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo.** Esta información se llevará a cabo a través

del boletín de notas que constará de las calificaciones trimestrales y posibles observaciones.

- h) Los tutores/as y los profesores/as mantendrán una comunicación fluida con los alumnos/as y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre su proceso de aprendizaje.
- i) Al finalizar cada uno de los cursos se informará por escrito de los resultados de la evaluación final, informe que incluirá las calificaciones y la decisión de la promoción o titulación.

1.4.G.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

DIRECTRICES Y DECISIONES

- **Observación sistemática** del proceso de aprendizaje a través del seguimiento directo de las actividades y recogida de información en el cuaderno del profesor/a.

-**Seguimiento y análisis** de las producciones de los alumnos (individual o en grupo) a través de:

- Cuadernos de trabajo
- Entrevistas
- Cuestionarios.
- Presentaciones-exposiciones
- Realización de proyectos

-**Realización de pruebas** específicas (orales o escritas), etc.

-Cuaderno de recogida de información diaria. Permite recoger información sobre la realidad cotidiana cada día de clase

1.4.H.- EVALUACIÓN ALUMNADO P.A.I.

Art 17. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

La evaluación del alumnado se realizará de **manera diferenciada por materias**, independientemente de que la organización de la enseñanza se haga por ámbitos. Por tanto, los **referentes** de evaluación serán siempre los criterios de evaluación y, en su caso, la concreción de los mismos, establecidos para cada materia, con las adaptaciones individuales que se hayan podido decidir. **Art 17.1 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

La evaluación formativa a lo largo del proceso permitirá que el tutor específico, al finalizar cada curso escolar, recogiendo las propuestas del equipo docente, emita un **consejo orientador** sobre la opción más adecuada para la continuidad del proceso educativo de cada alumno. Este consejo orientador tendrá carácter confidencial y no prescriptivo y, en todos los casos, la propuesta que se haga estará debidamente fundamentada. **Art 17.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO**

1.4.I.- EVALUACIÓN ALUMNADO P.M.A.R.

Art 18. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

La evaluación del alumnado que curse el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrá como **referentes** fundamentales las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de los ámbitos y materias, debidamente concretados, del conjunto de los dos cursos que componen el programa y, en su caso, la concreción de los mismos. Art 18.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

-RECUPERACIÓN DE MATERIAS ANTERIORES AL P.M.A.R.

La recuperación de las materias pendientes de cursos previos a la entrada al programa se hará dentro del propio programa, de tal manera que los ámbitos incluyan los aspectos no adquiridos de las materias con la misma denominación que las que se integran en ellos. Así, al finalizar el programa, si se superan los ámbitos, se considerarán superadas las materias de cursos anteriores que los componen. A efectos de computar para la nota media, se estará a lo establecido en el artículo 15.3 de la presente orden. En el caso de materias no agrupadas en ámbitos con la misma denominación, la recuperación se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14. Art 18.7 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

1.4.J.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

(Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO) y Art 24 a 27. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Se establecerán las **medidas** más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se **adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**. Estas adaptaciones, en ningún caso, se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria **con adaptaciones curriculares no significativas se regirá, con carácter general**, por lo dispuesto en la presente PC-ESO y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación. Art 24.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a discapacidad**, será evaluado con las **adaptaciones de tiempo y medios** apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de **apoyos técnicos** que faciliten el proceso de evaluación o adaptación formal de los instrumentos de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el **Departamento de Orientación del centro determinará** las adaptaciones necesarias en cada caso, en colaboración con los departamentos u órganos didácticos responsables de la materia en las que se prevén las adaptaciones. Art 24.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

La evaluación del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria **con adaptaciones curriculares**

significativas se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente PC-ESO y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares, revisados, al menos, cada curso escolar, serán el **referente** fundamental para valorar el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave. [Art 24.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por condiciones escolares o de historia escolar, que precise adaptaciones curriculares significativas por presentar un **desfase curricular significativo** será evaluado tomando como referencia los criterios fijados en las **correspondientes adaptaciones curriculares significativas**, cuyos resultados se reflejarán en el expediente personal del alumnado. [Art 24.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

Las **calificaciones del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** se expresarán en los mismos términos y utilizando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado. En el caso de alumnos a los que se hayan aplicado **adaptaciones curriculares significativas** se consignarán las siglas **ACS** en los documentos de evaluación en que se requieran, así como cuantas observaciones sean precisas. A efectos de acreditación, la evaluación de una materia con adaptación curricular significativa equivale a una materia no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aún en el caso de que la calificación obtenida en dicha materia adaptada sea positiva. [Art 24.5 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

La **información** que se proporcione al alumnado o a sus padres o representantes legales constará, además de lo expresado en el punto anterior, de una **valoración cualitativa** del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular. Dicha valoración se realizará mediante **informe escrito** emitido por el tutor, con la información proporcionada por el profesorado que desarrolla las correspondientes adaptaciones curriculares. [Art 24.6 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

En la evaluación del alumnado que **se incorpore tardíamente al sistema educativo** y que, por presentar graves carencias en lengua española, reciba una **atención específica** en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que a tales efectos elabore el profesorado responsable de dicha atención, que se incluirán en el informe de la valoración cualitativa realizada. [Art 24.7. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

EXENCIONES PARCIALES EXTRAORDINARIAS

[Art 25. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociadas a discapacidades graves de tipo motor, auditivo o visual, o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, y cuando otras medidas de adaptación de acceso al currículo se muestren insuficientes, podrá **solicitar la exención parcial extraordinaria de partes de las materias** que directamente estén relacionadas con el tipo de discapacidad. [Art 25.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

Sin perjuicio del derecho a las adaptaciones de acceso al currículo que en cada caso procedan, la exención parcial extraordinaria **podrá conllevar la adaptación de alguno de los siguientes elementos del currículo:** objetivos, contenidos o criterios de evaluación de la materia adaptada. En ningún caso, la eliminación de estos elementos

podrá suponer la eliminación total de la materia. [Art 25.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

El alumnado o sus familias deberán **solicitar la exención parcial al Director.**

Los Directores de los centros en los que estos alumnos se encuentren escolarizados tramitarán la solicitud de exención parcial extraordinaria, que tendrá que ser **autorizada por el Director del Servicio Provincial** competente en materia de educación no universitaria, acompañada además del informe psicopedagógico, de un informe que acredite la condición de discapacidad o la circunstancia excepcional por la que se solicita e informe del equipo docente o Departamento didáctico correspondiente en el que se indiquen los elementos curriculares que se prevé que el alumno no puede adquirir. [Art 25.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

El alumnado al que se aplique esta medida será **evaluado en las materias objeto de exención parcial extraordinaria con arreglo a los objetivos y criterios de evaluación incluidos en la correspondiente adaptación.** La exención parcial extraordinaria no supondrá una minoración de la calificación obtenida en la materia adaptada y computará como una nota más a los efectos de cálculo de la nota media de Educación Secundaria Obligatoria. [Art 25.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

La **exención parcial extraordinaria constará en los documentos de evaluación** del alumnado junto con la calificación obtenida, debidamente señalada con las **siglas EPE (exención parcial extraordinaria).** Una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención parcial extraordinaria se incorporará al expediente académico del alumnado. [Art 25.5 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

[Art 26. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

Al **alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades** se le podrá proponer **adaptaciones curriculares de ampliación**, que suponen la incorporación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación de una o varias materias del curso superior, o de profundización, dentro de los objetivos y contenidos del curso en el que está matriculado.

Las **adaptaciones de ampliación** conllevarán la correspondiente **evaluación psicopedagógica** y la **concreción de la adaptación** de los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación de la materia o materias adaptadas, así como la metodología y la organización de la enseñanza para su desarrollo que, en todo caso, se ajustará a las disponibilidades organizativas de cada centro. Los referentes de evaluación serán los contenidos de la materia en el curso superior al que se amplía, sin perjuicio de que el alumno pueda superar la materia del curso en el que está matriculado correspondiente si consigue los mínimos establecidos para dicho curso.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se **flexibilizará** de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Esta medida, que tendrá que ser **autorizada por el Director del Servicio Provincial**. Se completará con una propuesta de organización de la enseñanza, de la evaluación y de seguimiento del alumnado afectado. Este plan deberá ser compatible con las disponibilidades y posibilidades del centro.

A los efectos de **evaluación, al alumnado se le aplicarán los criterios** que con carácter general se aplican en la etapa, incluido el referido a las posibilidades de permanencia en la misma y en cada curso.

Las **calificaciones** del alumnado se harán constar en las actas finales de cada curso, adjuntando una diligencia en la que se indique que el alumno es sujeto de flexibilización del currículo, citando la autorización administrativa correspondiente, incorporando una copia de la misma al expediente del alumno.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE SOLICITUD DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Art 27. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Para dar respuesta a la necesidad específica de apoyo educativo determinada en el informe psicopedagógico será **necesario solicitar la autorización** de las actuaciones específicas que sean precisas a lo largo del proceso educativo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.º Solicitud del Director del centro educativo al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria, de la autorización acompañada de la **siguiente documentación**:

- a) Informe psicopedagógico.
- b) Autorización escrita de los padres o representantes legales, anexo IIIA o IIIb según proceda

2.º Informe de la Inspección de Educación en el que conste que en que recoja la idoneidad de la actuación específica propuesta y del procedimiento seguido habiendo sido respetados los derechos del alumno y de sus padres o representantes legales.

3.º Resolución del Director Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria autorizando las actuaciones específicas. El original de esta resolución será entregado a los padres o representantes legales y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización o conformidad de sus padres o representantes legales.

4.º El centro educativo enviará al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria una copia de la resolución fechada y firmada por los padres o representantes legales.

5.º El centro educativo efectuará el registro de los documentos en el expediente del alumno y consignará la actuación específica en la plataforma digital habilitada a ello.

6.º Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria la aplicación de actuaciones específicas para el desarrollo personal, social o académico del alumno, será precisa nueva resolución motivada que deje sin efecto la/s actual/es, salvo en el caso de las adaptaciones curriculares significativas.

7.º Ante la discrepancia con la resolución del proceso anterior, los padres o representantes legales del menor podrán hacer uso del recurso administrativo que

corresponda, según la normativa vigente respecto al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5.- DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

1.5.A.- PROMOCIÓN / REPETICIÓN DEL ALUMNADO ORDINARIO Y/O PLURILINGÜE

(Art 15 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

PROMOCIÓN

Al **finalizar cada uno de los cursos**, y como consecuencia del proceso de evaluación, el **equipo docente del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado**, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, sobre promoción, de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo. Art 13.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Las **materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas**. Art 13.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Las decisiones **sobre la promoción del alumnado al curso siguiente se adoptarán, para los alumnos con todo superado en la evaluación final ordinaria**, en la sesión correspondiente a la misma. **Para el caso de los alumnos con materias no superadas en la evaluación ordinaria, esta decisión de promoción se adoptará después de la sesión correspondiente a la evaluación final extraordinaria**. Cuando se dé la promoción con materias no superadas, según lo establecido en el artículo 14 de esta orden, y cuando el equipo docente lo considere necesario, se indicarán las **medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumnado pueda proseguir su proceso de aprendizaje**. Art 13.6. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

La **repetición** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. Art 13.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

-Los alumnos de forma Ordinaria:

Los alumnos **promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo**, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua

Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea [Art 13.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

-Los alumnos de forma Excepcional

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en **tres materias** cuando se den **conjuntamente** las siguientes condiciones [Art 13.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#):

- a) que dos de las materias con evaluación negativa **no sean simultáneamente** Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas,
- b) que el **equipo docente considere que** la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) y que **se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas** en el consejo orientador al que se refiere el apartado 5 de este artículo.

Podrá **también autorizarse** de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa **en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas** de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 5 de este artículo. Los Proyectos Curriculares de Etapa deberán contemplar los detalles del proceso de la toma de decisión de esta excepcionalidad. [Art 13.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

SUPERAR LAS MATERIAS SUSPENDIDAS

Quienes **promocionen sin haber superado todas las materias** deberán matricularse de las materias no superadas, **seguirán los programas de refuerzo que establezcan los Departamentos didácticos** y deberán **superar las evaluaciones** correspondientes a dichos programas de refuerzo. La promoción del alumnado en esta etapa educativa se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15, sobre promoción, de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo. A efectos de decisión de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumnado debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo. [Art 13.5. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

PROMOCIÓN A.C.N.E.A.E.

La **decisión de promoción del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa** se adoptará siempre que el alumnado hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos. Cuando exista un desfase significativo entre los objetivos para él propuestos y los correspondientes al curso en el que se encuentre matriculado, permanecerán escolarizados un año más en los cursos que correspondan en las condiciones que se establecen el artículo 15, sobre promoción, apartados 6 y 9, de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo. [Art 13.7. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

REPETICIÓN

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. [Art 13.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

DIRECTRICES Y DECISIONES

El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso.

Esta medida podrá aplicársele: . [\(Art 15.6 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO\)](#)

- en el mismo curso una sola vez
- y dos veces como máximo dentro de la etapa.
- Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.
- Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. [\(Art 15.6 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO\)](#)

Las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las **necesidades del alumno** y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. En estos casos, se adoptarán las **medidas de intervención educativa necesarias** para recuperar tales aprendizajes. Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico de apoyo, refuerzo o recuperación personalizado**, organizado por los Departamentos didácticos de los centros docentes y orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. [Art 15.7 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#)

1.5.B.- LA PROMOCIÓN / REPETICIÓN DEL ALUMNADO DE P.A.I.

[Art 17 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

La promoción será acordada por el **equipo docente, con el asesoramiento** del Departamento de Orientación o el Servicio de Orientación del centro que corresponda, teniendo en cuenta los criterios de promoción establecidos con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria. [Art 17.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

Al finalizar el curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el alumnado podrá: [Art 17.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

- a) **Permanecer en el primer curso**, siempre y cuando esta medida no se haya adoptado previamente en dicho curso.
- b) **Promocionar a segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria**, si el equipo docente considera que está en condiciones de acceder al mismo y seguir el currículo ordinario.
- c) **Incorporarse a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** por no estar en condiciones de promocionar a segundo curso y haber repetido un curso a lo largo de cualquiera de las etapas educativas.

Para aquel alumnado procedente de este Programa de Aprendizaje Inclusivo que, habiendo promocionado a segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no se adapte a las condiciones de enseñanza y aprendizaje de un grupo ordinario, se podrá considerar la **conveniencia de incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** durante el primer trimestre del curso y siempre después de realizada la sesión de evaluación inicial que, de manera general, el centro

tenga programada para el curso y siempre que el alumnado cumpla los requisitos para la incorporación al programa. [Art 17.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

1.5.C.- LA PROMOCIÓN / REPETICIÓN DEL ALUMNADO DE P.M.A.R.

(Apartado decimotercero de la Resolución, de 27 junio sobre la organización del PMAR) Y Art 18 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE 1º P.M.A.R. A 2º P.M.A.R.

En 1º de PMAR el Ámbito Práctico cuenta como dos materias.TC-EPV (instrucciones fin curso 2017-18)

-Los alumnos de 1º PMAR de forma Ordinaria:

Dada la consideración del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento como una unidad, **no se considerará la posibilidad de no promoción de 2.º a 3.º dentro del programa**, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no realizados. [Art 18.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

-Los alumnos de 1º PMAR de forma Excepcional

No obstante lo anterior, y de **manera excepcional, al final del primer año del programa el equipo docente podrá reconsiderar**, con el asesoramiento del Departamento de Orientación o el Servicio de Orientación del centro, la conveniencia de otras medidas para el alumnado para el que se ha mostrado insuficiente el programa. Entre estas medidas, que deberán ser aceptadas por las familias, se podrá incluir la vuelta a un grupo ordinario con un programa personalizado de refuerzo y atención educativa. [Art 18.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE 2º P.M.A.R. (3º ESO A 4º E.S.O.)

[Art 18.5. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

En 2º de PMAR el Ámbito Práctico cuenta como una única materia. (instrucciones fin curso 2017-18)

-Los alumnos de 2º PMAR de forma Ordinaria:

El alumnado que curse el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se **incorporará a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa** [Art 18.5. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

o bien tenga evaluación negativa en: [Art 18.5. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

- a) Solo el ámbito lingüístico y social o solo el ámbito científico y matemático.

b) Dos materias diferentes de los ámbitos. A estos efectos, el ámbito de Lengua Extranjera tendrá consideración de una materia y las materias que forman parte del ámbito práctico serán consideradas materias distintas.

c) Tres materias diferentes de los ámbitos, siempre que, a juicio del equipo docente, no les impida seguir con éxito 4.º curso y puedan alcanzar, al finalizarlo, las competencias clave y los objetivos de la etapa.

-Los alumnos de 2º PMAR de forma Excepcional

d) En el caso en el que el alumno no haya superado el ámbito lingüístico y social o el ámbito científico y matemático y otra materia impartida en grupo ordinario, **excepcionalmente**, el equipo docente podrá decidir su promoción, siempre que se considere que puede seguir con éxito 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y pueda alcanzar las competencias clave de la etapa.

REPETICIÓN

Dada la estructura de este programa, **solo se podrá permanecer un año más en el mismo en el segundo de los cursos** que lo componen, y siempre que el alumnado no esté en condiciones de acceder a 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 15.6, referente a promoción, de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo. Art 18.6 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

-RECUPERACIÓN DE MATERIAS ANTERIORES AL P.M.A.R.

La recuperación de las materias pendientes de cursos previos a la entrada al programa se hará dentro del propio programa, de tal manera que los ámbitos incluyan los aspectos no adquiridos de las materias con la misma denominación que las que se integran en ellos. Así, al finalizar el programa, si se superan los ámbitos, se considerarán superadas las materias de cursos anteriores que los componen. A efectos de computar para la nota media, se estará a lo establecido en el artículo 15.3 de la presente orden. En el caso de materias no agrupadas en ámbitos con la misma denominación, la recuperación se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14. Art 18.7 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

-RECUPERACIÓN DE ÁMBITOS DE P.M.A.R.

La recuperación de los ámbitos no superados después de cursar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se hará a través de las materias que los componen en el curso al que accedan. A los efectos de cómputo del número de materias pendientes, contarán como el número de las materias incluidas en los ámbitos no superados, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el siguiente apartado. Art 18.7 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

En el caso de que un alumno después de haber cursado el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento **no hubiera superado alguno de sus ámbitos**, las materias que tuviera pendientes de cursos anteriores con la misma denominación que las incluidas en

dichos ámbitos podrán considerarse por recuperadas siempre que los aprendizajes realizados a lo largo del programa acrediten que el alumnado ha alcanzado los objetivos y contenidos mínimos de dichas materias. [Art 18.8 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

La responsabilidad del reconocimiento y acreditación de dichos aprendizajes corresponderá al profesorado que haya impartido los ámbitos en el segundo año del programa, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación o el Servicio de Orientación del centro y, en su caso, de los Departamentos didácticos afectados. [Art 18.8 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

Los centros establecerán en su Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento el procedimiento a seguir. Las materias que se consideren recuperadas se consignarán en los documentos oficiales de la misma manera que en el resto de los casos de materias pendientes. [Art 18.8 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE EXCEPCIONALIDAD EN LA PROMOCIÓN

- Los alumnos que por Imperativo legal (PIL) o por imposibilidad de Repetir (PIR) tengan que promocionar así lo harán.
- Los alumnos con dos materias suspendidas que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea o con tres materias suspendidas, como norma general **NO promocionarán** al curso siguiente.
- Los alumnos con tres materias suspendidas y que dos de ellas sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas **NO promocionaran** tal como indica la legislación vigente.
- Se consideran **casos de promoción excepcionales** a analizar para autorizar la promoción a los alumnos que, en sesión de evaluación, teniendo evaluación negativa en tres materias (dos de ellas no sean matemáticas y Lengua Castellana) o evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, se les proponga a estudio por parte de cualquier miembro de la junta de profesores.
- Para los alumnos del PMAR se consideran **casos de promoción excepcionales** a analizar :
 - a aquellos alumnos tengan evaluación negativa en solo el ámbito lingüístico y social o sólo el ámbito científico y matemático y en otra materia diferente
 - O en 2 materias diferentes de los ámbitos, a estos efectos, el ámbito de Lengua Extranjera tendrá consideración de una materia; el Ámbito Práctico en 2º PMAR también tendrá consideración de una única materia.
 - O en tres materias diferentes de los ámbitos,
- Todos estos alumnos se les propondrá a estudio por parte de cualquier miembro de la junta de profesores.
- Teniendo en cuenta las excepcionalidades definidas en el párrafo anterior las consideraciones a tener en cuenta en los casos que se acepte su estudio de autorización de promoción serán:

• La decisión de proponer la promoción excepcional de un alumno **tiene carácter excepcional**, por lo que **se ha de analizar cada caso en particular**.

• La iniciativa de la propuesta y, en su caso, la **autorización para la promoción excepcional de un alumno es competencia del equipo docente**, constituido por el conjunto de profesores del alumno y coordinado por el profesor tutor, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

• **Las decisiones de promoción excepcional se tomarán por consenso y, en caso de no producirse éste, se adoptarán con el acuerdo de al menos dos tercios del equipo docente que le imparte materias evaluables.**

• La promoción excepcional de un alumno la adoptará el equipo docente teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la norma:

- La madurez del alumno.

- La naturaleza de las materias con evaluación negativa.

- Las expectativas favorables de recuperación.

- El beneficio que la promoción producirá en la evaluación académica del alumno.

- De acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores, los equipos docentes decidirán la promoción atendiendo a los siguientes criterios:

a) El equipo docente podrá autorizar la promoción excepcional de un alumno cuando la madurez académica del alumno así lo aconseje.

Esta circunstancia se valorará teniendo en cuenta las características personales de cada alumno y su actitud ante las materias: el esfuerzo desarrollado durante el curso, la capacidad para asumir responsabilidades académicas, la asistencia continuada a las clases, la realización del cuaderno de actividades, la realización y la entrega de los trabajos fijados por el profesor/a durante el curso, la presentación a las pruebas y exámenes con exposición en los mismos de unos contenidos mínimos. De acuerdo con ello, un alumno/a **no podrá obtener la promoción excepcional cuando se dé alguno de los siguientes supuestos**:

- Abandono de alguna materia o ámbito, no asistiendo a las clases.

- No realización de los ejercicios propuestos por el profesor/a de la materia o ámbito.

- No presentación a los exámenes o entrega en blanco o equivalente.

En lo que se refiere a las faltas de asistencia a clase, **se considerará abandono de una materia cuando las inasistencias a la misma superen el 25%**, a no ser que ello se deba a causas de fuerza mayor, como enfermedad u otras circunstancias valorables, en cada caso, por el equipo educativo.

b) El equipo docente podrá autorizar la promoción excepcional de un alumno cuando, no dándose las circunstancias negativas expresadas en la letra anterior, considere que la naturaleza de estas materias no le impedirán seguir con éxito el curso siguiente, y que esta decisión será beneficiosa

para la evolución académica del alumno y existan posibilidades reales de recuperación y progreso en el curso siguiente.

En la decisión de la promoción se tendrán en cuenta los antecedentes académicos del alumno, sus circunstancias personales (una enfermedad sobrevenida o accidente), su capacidad de trabajo que le permita proseguir estudios posteriores y recuperar las materias pendientes.

- c) **La decisión de la promoción excepcional de un alumno es un hecho extraordinario que debe reflejarse con claridad en el acta (actilla) de la sesión de evaluación, así como en el boletín de notas.**

1.5.D.- CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O.

(Art 17 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO) y Art 15. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El alumnado que supere la Educación Secundaria Obligatoria recibirá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Art 15.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

-CONDICIONES PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O.

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Art 15.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes. En esta decisión el equipo docente, tendrá en cuenta que el alumnado tenga posibilidades de continuar cualquiera de los estudios post-obligatorios del Sistema Educativo. Art 15.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

A los efectos de titulación, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. Cuando las materias estén agrupadas en ámbitos, en el caso de que alguno de ellos no esté superado, se computarán tantas materias como las que componen el ámbito. Art 15.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Las decisiones de propuesta de título para el alumnado que supere todas las materias en la evaluación final ordinaria, se adoptarán en la sesión de evaluación correspondiente a dicha convocatoria. En el caso del alumnado con materias no superadas en la convocatoria ordinaria, la decisión de titulación se adoptará después de la sesión de evaluación extraordinaria. Art 15.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Los alumnos hayan obtenido **evaluación negativa en un máximo de dos materias**, siempre que estas no sean de forma simultánea lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas; podrán obtener el título de Graduado en ESO **si el equipo docente considera** que han alcanzado los objetivos de la etapa y han adquirido las competencias correspondientes. En esta decisión el equipo docente tendrá en cuenta que el alumno tenga posibilidades de continuar cualquiera de los estudios post-obligatorios del Sistema Educativo. 2º-Instrucciones de 15 de mayo de 2018, del DG de Planificación y FP, sobre la obtención del título de graduado en ESO

Siempre y cuando el equipo docente, atendiendo a los criterios establecidos normativamente, **considere expresamente que el alumno reúne en la convocatoria ordinaria de junio las condiciones para la obtención del título**, se certificará esta circunstancia a los únicos efectos de admisión de alumnos en enseñanzas postobligatorias. 3º-Instrucciones de 15 de mayo de 2018, del DG de Planificación y FP, sobre la obtención del título de graduado en ESO

Esta certificación reflejará las materias superadas y no superadas, así como la nota media correspondiente, que incluirá las calificaciones obtenidas en el momento de la convocatoria ordinaria en todas las materias cursadas. 3º-Instrucciones de 15 de mayo de 2018, del DG de Planificación y FP, sobre la obtención del título de graduado en ESO

En todo caso, el proceso de evaluación de estos alumnos se cerrará en la convocatoria extraordinaria de **septiembre**, en la que se hará la correspondiente propuesta formal de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta que **se mantienen las condiciones ya acreditadas en la evaluación ordinaria**. La nota media que constará en el título será la calculada teniendo en cuenta las calificaciones de todas las materias cursadas tras la convocatoria extraordinaria. 3º-Instrucciones de 15 de mayo de 2018, del DG de Planificación y FP, sobre la obtención del título de graduado en ESO

1.5.F.- ALUMNADO QUE NO OBTENGA EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA: PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA RECUPERAR MATERIAS PENDIENTES

El alumnado que curse la Educación Secundaria Obligatoria y **no obtenga el título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá una **certificación oficial** de escolaridad en que consten los años y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas. Art 15.24 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO.

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria **dispondrá, durante los dos años siguientes**, de una **convocatoria anual de pruebas extraordinarias** para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco. Con carácter general, será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas. Art 16.1 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Las personas mayores de 18 años y no matriculadas en esta etapa educativa en enseñanza oficial podrán obtener de forma directa el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de unas pruebas organizadas de forma periódica por el Departamento competente en materia de educación no universitaria. Del mismo modo, el Departamento regulará a su vez los requisitos y el procedimiento para poder solicitar la realización de estas pruebas. Disposición Adicional tercera de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

-CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA EXTRAORDINARIAS PARA RECUPERAR MATERIAS PENDIENTES DE ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO

Art.16. ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Con carácter general, será **requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años** o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas.
- La solicitud se realizará, con carácter general, en el Instituto de Educación Secundaria o en el centro privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en el que el alumnado haya estado matriculado en el último curso de la etapa.
- Los interesados deberán solicitar la realización de esta prueba extraordinaria **en la primera quincena del mes de marzo**, según el modelo que se recoge en el anexo IX de la presente orden. La solicitud se presentará en la secretaría del centro en que el alumno estuvo matriculado el último curso.
- La información de la realización de estas pruebas, fechas, así como requisitos para su realización, **se harán públicas cada año en el tablón de anuncios de los centros docentes**.
- Antes de la realización de las mismas, **en la segunda quincena del mes de marzo**, los centros docentes deberán **publicar la relación de los admitidos y excluidos**, indicando, en su caso, la causa de la exclusión. Igualmente, se harán públicos los contenidos y criterios de evaluación necesarios para superar las materias, de acuerdo con las correspondientes programaciones didácticas de las mismas
- Una vez que esté disponible la relación del alumnado solicitante y la de materias en las que deben ser evaluados, **los Departamentos didácticos** o los órganos equivalentes elaborarán las pruebas de evaluación de las materias que imparten y **designarán a un profesor responsable de su calificación**.
- **La Jefatura de Estudios de los centros públicos y la Dirección de los centros privados establecerán el calendario de las pruebas de evaluación** y adoptarán las decisiones organizativas pertinentes para garantizar su adecuada realización, teniendo en cuenta que **dichas pruebas deberán celebrarse a lo largo del mes de abril..**
- El conjunto de los profesores responsables de la calificación de las pruebas se reunirá en una **sesión extraordinaria de evaluación**, presidida por la Jefatura de Estudios, para tomar las decisiones de propuestas de título que procedan. Las calificaciones de las pruebas se harán constar en el Acta de evaluación correspondiente, para lo que se utilizará el modelo de acta que se recoge en el anexo II de esta orden, debidamente adaptado. Asimismo, se incorporarán al Expediente académico del alumno y a su Historial académico los correspondientes anexos X y XI de esta orden, figurando en ellos las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas, así como, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- La notificación a los participantes de las calificaciones obtenidas en la prueba extraordinaria, así como la decisión adoptada sobre la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se realizará de forma individualizada. El alumnado o sus padres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las

evaluaciones de estas pruebas y sobre las decisiones de titulación, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la presente orden.

- De forma excepcional, los alumnos que por causa justificada no pudieran realizar las pruebas extraordinarias en el último centro en el que estuvieron matriculados podrán solicitar en el Servicio Provincial correspondiente la realización de las pruebas en otro centro distinto. La solicitud, acompañada de fotocopia compulsada del Historial académico del alumno, se entregará en la primera quincena del mes de marzo en el Servicio Provincial que corresponda a la localidad donde el interesado se encuentre domiciliado. Con anterioridad al 31 de dicho mes, se hará público en el tablón de anuncios del Servicio Provincial la lista de admitidos y excluidos, así como el centro docente asignado para realizar la prueba. El registro de las calificaciones y su notificación, así como la propuesta de título, se realizará en los mismos términos que para el caso del alumnado propio del centro que realice las pruebas extraordinarias. En estos casos, la documentación correspondiente se anexará al Historial académico del alumno, quedando disponible en el centro que realiza la prueba una copia completa del mismo.

1.6.- INFORMACIÓN ESENCIAL A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS, OBJETIVIDAD Y RECLAMACIONES

(Art 14 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO) Y Art 19 a 23. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

1.6.A.- INFORMACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los centros docentes darán a conocer a las familias la información esencial sobre los **contenidos mínimos, los criterios de evaluación y los criterios de calificación, criterios de promoción y de titulación** y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen. Esta información, entre otros medios de difusión, se hará pública al **comienzo de curso** en el tablón de anuncios y, en su caso en la Web del centro. (Art 14 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

El desarrollo de la orientación y de la acción tutorial es un derecho del alumno/a, en la medida en que contribuye al desarrollo integral de la persona, a su orientación personal, académica y profesional y a facilitar su relación con los demás y su inserción social. Se prestará especial atención a los procesos de información y orientación del alumnado y sus familias al finalizar la etapa dado que supone el final de la educación obligatoria. (Art 14 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y las familias a participar en el proceso educativo, los **tutores**, así como el resto del **profesorado** y, en su caso, el Departamento de **Orientación** o el Servicio de Orientación del centro, **informarán** al alumnado y a sus padres o representantes legales, sobre la evolución en el proceso de aprendizaje del alumnado. Art 19.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El tutor y profesorado que corresponda, **informarán** al alumno y a sus padres o representantes legales, al menos una vez al trimestre, mediante el **documento Informe** sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos. Este informe recogerá, a final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada materia o ámbito, los aspectos relativos a la adquisición de las competencias clave, la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso, ciclo o etapa siguiente, la decisión sobre titulación, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa, en su caso, y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa. [Art 19.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

La información escrita se complementará mediante **entrevistas personales** o **reuniones de grupo**, con el alumnado, sus padres o representantes legales, con objeto de favorecer la comunicación, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socio-educativa o cuando el alumnado o sus padres o representantes legales o el profesorado lo soliciten. Los centros informarán del procedimiento y horario para **solicitar entrevistas** o aclaraciones al tutor, profesorado y, en su caso, al Departamento de Orientación o Servicio de Orientación del centro. [Art 19.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

La información que se proporcione **al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** y a sus padres o representantes legales, constará, tal como se expresa en el artículo de 24 esta orden, de una **valoración cualitativa** de su progreso. [Art 19.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

La **información** que se proporcione al alumnado o a sus padres o representantes legales constará, además de lo expresado en el punto anterior, de una **valoración cualitativa** del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular. Dicha valoración se realizará mediante **informe escrito** emitido por el tutor, con la información proporcionada por el profesorado que desarrolla las correspondientes adaptaciones curriculares. [Art 24.6 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias **informarán** de los **resultados** de la evaluación al alumno y a sus padres o representantes legales. [Art 14.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

DIRECTRICES SOBRE LA INFORMACIÓN A DAR A LAS FAMILIAS

- **Períodicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, al finalizar la evaluación final extraordinaria, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor/a informará por escrito a las familias y a los alumnos/as sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo.**
- La información relativa a las ausencias a clase y a las calificaciones trimestrales aparecerá publicada en el SIGAD.
- Al finalizar cada uno de los cursos se informará por escrito de los resultados de la evaluación final, informe que incluirá las calificaciones, la decisión de la promoción o titulación.
- Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de cada materia **elaborará un informe** sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de

actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

- Las fechas y horas de las pruebas finales, en su caso, ordinarias y/o extraordinarias se publicarán en el tablón de anuncios y siempre que sea posible en la página Web del centro.

- Cualquier profesor/a, en cualquier momento, podrá hablar con las familias, comunicándose al tutor/a.

- Los padres podrán ser recibidos por los tutores previa solicitud de entrevista bien por teléfono o a través de la agenda de sus hijos. Le podrán solicitar a este entrevista con cualquier profesor/a del equipo docente del alumno/a afectado/a

1.6.B.- OBJETIVIDAD Y PUBLICIDAD

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a una **evaluación objetiva** y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes harán públicos, **a principio de curso**, las programaciones didácticas que incluirán los **contenidos mínimos, los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados y los criterios de calificación** necesarios para obtener una evaluación positiva del alumnado en las distintas materias que integran el currículo, así como los criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre medidas de intervención educativa que se precisen. Art 20.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo del curso, a través del **tutor y profesorado** correspondiente de cada materia, en el **tablón** de anuncios del centro y, en su caso, en la **página web** del centro. Art 20.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

ACCESO A VISTA Y COPIA DE LAS PRUEBAS

Con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, el alumnado, y sus padres o representantes legales, podrán tener **acceso a vista y copia de las pruebas** de evaluación, exámenes y trabajos realizados por el alumnado, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado. Este acceso a vista y copia deberá realizarse en el marco de las relaciones habituales entre profesorado, alumnado y familias, para lo cual el alumnado y, en su caso, los padres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al Director del centro educativo. Art 19.5. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

Para que esta información tenga un carácter formativo, **la corrección de las pruebas**, exámenes o trabajos, además de la evaluación cuantitativa, deberá incluir aquellas **indicaciones** que permitan al alumnado **apreciar los errores cometidos**. Art 19.5. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

1.6.C.- RECLAMACIONES

El tutor y profesorado que corresponda deberán informar al alumnado y las familias, con **antelación suficiente, cuando la evolución en el aprendizaje del alumnado pueda suponer una calificación insuficiente o la decisión de no promoción.** Art 21.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El alumnado y sus padres o representantes legales, podrán formular, a final de cada curso, tanto en la evaluación final ordinaria como en la extraordinaria, **reclamaciones sobre sus calificaciones finales, así como sobre la decisión de promoción o titulación.** El centro debe informar al alumnado y las familias de este derecho, así como del procedimiento y del plazo en el que pueden realizarse las reclamaciones. Art 21.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

De forma previa al procedimiento formal de reclamación, el alumnado y los padres o representantes legales podrán solicitar al tutor y profesorado que corresponda, presencialmente -previa solicitud de entrevista- o por escrito, las aclaraciones sobre las calificaciones de la evaluación final del curso, otorgadas en materias o ámbitos y competencias claves, o sobre las decisiones que se adopten como resultado de las mismas, especialmente las relativas a la promoción de curso, ciclo, etapa o titulación. Art 21.3. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

En todo caso, cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción y/o titulación, las reclamaciones a que hubiera lugar, se tramitarán y resolverán de acuerdo con el **procedimiento establecido** en los artículos 22 y 23 de la presente orden, sobre los procedimientos de revisión. Art 21.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El material escrito, en soporte papel o electrónico, de las pruebas de evaluación o, en su caso, la documentación correspondiente de las pruebas orales, se deberá **conservar durante los tres meses siguientes a la convocatoria**, ordinaria o extraordinaria a que correspondan. En los casos en los que se hubiera iniciado un proceso de reclamación contra las calificaciones o decisiones de promoción, deberán conservarse hasta que exista resolución firme. Art 21.5. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

1.6.D.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES FINALES

Art 22 y 23 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

El alumno o sus padres o representantes legales, presentarán una reclamación, por escrito, ante el Director del centro, **solicitando la revisión de las calificaciones** o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del informe de la evaluación final ordinaria o extraordinaria. La reclamación debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada. Art 22.1 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

2. El Jefe de Estudios **trasladará** la reclamación, en el mismo día en que se presente, al departamento o departamentos didácticos de materias o ámbitos afectados

por la reclamación y lo comunicará al tutor, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación. [Art 22.2. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

3. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de las **calificaciones**, el departamento o departamentos didácticos responsables de las materias o ámbitos correspondientes, analizarán la solicitud de revisión y elaborarán un informe de respuesta motivado. [Art 22.3 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

El informe incluirá: [Art 22.4. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

- a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- b) El análisis de la adecuación de los contenidos y de la adquisición o no de los contenidos mínimos, que se realizará teniendo en cuenta, preferentemente, los criterios de evaluación y, en su caso, la concreción de los mismos, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- e) La decisión adoptada respecto a la reclamación y alegaciones presentadas.
- f) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.

5. El informe de cada departamento se presentará ante el Jefe de Estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la reclamación. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca el Jefe de Estudios.

En el caso de reclamación de calificaciones, el Jefe de Estudios remitirá el informe o informes al tutor y al Director del centro quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o representantes legales la decisión razonada de modificación o ratificación de la calificación revisada y, si hay modificaciones en la calificación, el Jefe de Estudios procederá a reunir al equipo docente, en sesión extraordinaria, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación para modificar el acta de evaluación. Si como consecuencia de la modificación de la calificación el alumno está en condiciones de promocionar o titular, el equipo docente valorará esta circunstancia.

[Art 22.6 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

Cuando la reclamación tenga por **objeto la revisión de promoción o titulación**, en el segundo día hábil, después de la recepción de la reclamación, se reunirá el equipo docente, en sesión extraordinaria, para analizar la reclamación y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de las decisiones de promoción y, en su caso, de titulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, sobre promoción, y 15, sobre titulación, de la presente orden. El tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria los acuerdos adoptados y lo comunicará a la dirección del centro. [Art 22.7. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

9. El Director del **centro comunicará por escrito**, al alumno y a los padres o representantes legales, la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción, con el correspondiente acuse de recibo. En dicha comunicación se informará, además, que contra la decisión adoptada, el alumno o los padres o representantes legales, podrán elevar su reclamación, a través de la dirección del centro, ante el Director del Servicio Provincial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la respuesta a la

reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al proceso de reclamación en el centro. [Art 22.9. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

Cuando el alumno o los padres o representantes legales decidan **elevar su reclamación ante el Director del Servicio Provincial**, el Director del centro dispondrá, desde el momento en que la reciba, de tres días hábiles para remitir todo el expediente (reclamación, informes, respuesta del centro, programaciones didácticas, instrumentos de evaluación y toda la documentación que sea procedente para la reclamación). [Art 23.1. de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO](#)

1.7.- CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS CURSOS Y ETAPAS

[Art 30 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#)

-Para facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, **los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas** educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

-La **coordinación entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria** se referirá tanto a la adecuada progresión de la adquisición de los objetivos, competencias clave, contenidos, criterios de evaluación y su concreción como a la transmisión de información educativa en el cambio de etapa y, en su caso, de centro.

-Asimismo, **se facilitará la transición** del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica, a la Formación Profesional de Grado Medio o a Bachillerato.

La coordinación es especialmente importante en los siguientes momentos:

[Art 19.6 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#)

a) **Al comienzo de la etapa** para favorecer el tránsito entre EP y ESO o cuando se incorpore el alumno al centro por primera vez, con el asesoramiento de los servicios de orientación, **se recabará información** de los centros de procedencia y se realizará la **evaluación inicial** para dar la respuesta educativa más acorde con las necesidades de cada alumno/a.

-b) **Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa**, considerando la información del equipo docente y con el asesoramiento del departamento de orientación, de cara a informar a las familias y al propio alumno/a sobre las medidas y/o las opciones educativas que se le plantean en función de sus propias características, necesidades y expectativas.

c) **Al término de cuarto curso o cuando finalice su periodo de escolarización obligatoria**, el tutor, con el asesoramiento del departamento de orientación, emitirá un informe, de carácter confidencial y no vinculante, con la finalidad de orientar al alumno/a y a su familia sobre sus opciones y posibilidades académicas y/o profesionales.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN

- Entendemos que el paso entre las etapas educativas debe producirse de la forma más armónica posible. En este sentido, la obtención la mayor cantidad de información posible sobre el alumnado que accede desde Educación Primaria facilitara la adopción de forma personalizada de las oportunas medidas organizativas y académicas que, a la postre, contribuyan a la conclusión exitosa de la Educación Secundaria. Para conseguir estos objetivos:

- a) A lo largo del mes de mayo o junio, el orientador del Centro y/o jefatura de estudios se reunirán con los tutores de los alumnos procedentes de 6º de primaria y así obtener la información relativa a su competencia curricular, recomendaciones en cuanto a optatividad y necesidades educativas especiales, etc..
- b) Jefatura de estudios tendrá en cuenta para la confección de grupos y matrícula en las materias optativas la información obtenida en la reunión con los centros de primaria.
- c) Los departamentos didácticos, en función de la evaluación inicial prevista para el alumnado de 1º y la información facilitada por los centros de primaria en los informes de aprendizaje individualizado de final de etapa de primaria, adaptarán las programaciones de 1º a las características del alumnado.
- d) Para trasmisitir a los centros de primaria la información obtenida en las evaluaciones iniciales y analizar las posibles propuestas para mejorar la coordinación entre los centros, se intentará mantener otra reunión al final del primer trimestre o inicios del segundo con la participación del orientador y jefatura de estudios.

El tránsito entre la enseñanza secundaria y los bachilleratos y ciclos formativos de grado medio se facilita:

- a) Reforzando en 3º y 4º de ESO la información y orientación sobre estudios posteriores de forma que el alumnado continúe estudios acordes con sus intereses y capacidades.
- b) Posibilitando que el alumnado de 4º de ESO curse la opción y las materias optativas que le permitan afrontar con garantías los estudios de bachillerato o ciclos formativos.
- c) Asegurando la coordinación en las materias que tienen continuidad entre la ESO y estudios posteriores.

1.8.- CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

1.8.A.- CRITERIOS GENERALES PARA CONFIGURAR LA OFERTA FORMATIVA

Art 3 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. Estos cuatro cursos se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años.
- Los alumnos se incorporarán a la Educación Secundaria Obligatoria tras haber cursado la Educación Primaria y tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años.
- El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

1.8.B.- ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CICLO: 1º, 2º y 3º E.S.O.

Art 9 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- Los centros **podrán** agrupar las materias del **primer curso en ámbitos** de conocimiento. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
- El primer **curso** de la ESO se organizará teniendo en cuenta la existencia de un **programa de aprendizaje inclusivo** dirigidos al alumnado que así lo requiera
- Se ofertarán ofertar todas las materias específicas y de libre configuración autonómica, teniendo en cuenta lo establecido para las lenguas propias de Aragón.
- La impartición de dichas materias estará condicionada, sin perjuicio de la capacidad del centro, a que el número de alumnos que las hayan solicitado no sea inferior a diez.

RELIGIÓN NO SE VE AFECTADA: Por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos. Se garantiza, sin embargo, el derecho a recibirla." (Art. 2 Acuerdos con Santa Sede BOE de 15 dic 1979, aplicables hoy).

1.8.C.- ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO CICLO: 4º E.S.O.

Art 10 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.
- El alumnado podrá optar por una de las siguientes opciones:
 - Enseñanzas **Académicas** para la iniciación al Bachillerato
 - Enseñanzas **Aplicadas** para la iniciación a la FP
 - No serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso**

-El centro para la elección de 4º ofertará la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas **troncales**: Biología y Geología, Economía, Física y Química, Latín // Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnología.

-El centro elaborará itinerarios para orientar a los alumnos en la elección de materias específicas y de libre configuración.

-En 4º ESO, en las diferentes opciones establecidas, siempre se deberá ofertar la Segunda Lengua Extranjera.

-En 4º, en los centros financiados con fondos públicos, la impartición de dichas materias estará condicionada, sin perjuicio de la capacidad del centro, a que el número de alumnos que las hayan solicitado sea inferior a diez.

1.8.D.- TIPOS DE OFERTA EDUCATIVA

DIRECTRICES Y DECISIONES

-Nuestro centro se organizará para atender la diversidad del alumnado en los siguientes programas o enseñanzas de secundaria obligatoria:

- Enseñanza Ordinaria
- Enseñanza Ordinaria Plurilingüe en Francés-Inglés (F-I)
- Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI)
- Programas de Mejora del aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS “ORDINARIOS”

•En primero y segundo curso todos los alumnos cursarán como materia optativa el Francés.

Aquellos alumnos que la junta de evaluación determine que, por su **marcado desfase curricular** o por presentar dificultades generales de aprendizaje, no puedan cursar francés se les orientará para que cursen la materia de refuerzo que más les ayude a superar sus deficiencias: **Taller de lengua castellana o Taller de matemáticas**. Los alumnos que no hayan cursado francés anteriormente dentro de la etapa también podrán cursar las mencionadas materias de refuerzo.

Los alumnos del PAI se procurará que cursen como optativa el Taller de Lengua y Matemáticas.

•En tercer curso los alumnos podrán elegir por un lado entre matemáticas aplicadas y matemáticas académicas, y por otro, entre el Francés, la Cultura Clásica o la Iniciativa a la Actividad Emprendedora.

Aquellos alumnos que la junta de evaluación determine que, por su **marcado desfase curricular** o por presentar dificultades generales de aprendizaje, no puedan cursar Francés, Cultura Clásica o Iniciativa a la Actividad Emprendedora se les orientará para que cursen la materia de refuerzo que más les ayude a superar sus deficiencias: **Taller de lengua castellana o Taller de matemáticas**.

- ♦En **cuarto curso** el alumnado optará, independientemente de las matemáticas que haya cursado en 3º de la ESO, por una de las siguientes vías:

- Enseñanzas **Académicas** para la iniciación al Bachillerato
- Enseñanzas **Aplicadas** para la iniciación a la FP

Los alumnos que elijan la vía enseñanzas académicas deberán cursar Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas. Los alumnos que elijan la vía enseñanzas aplicadas deberán cursar Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.

- ♦En **cuarto curso** para llevar a cabo la oferta de materias optativas, el centro, a través de la jefatura de Estudios, llevará a cabo una **preoferta** de materias optativas troncales y específicas, que se realizará en el segundo trimestre. Esta preoferta será de la totalidad de las materias optativas:

TRONCALES

Enseñanzas Académicas

- ♦Biología y geología.
- ♦Física y química.
- ♦Economía.
- ♦Latín

Enseñanzas Aplicadas

- Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
- Iniciación Actividad Emprendedora
- Tecnología

ESPECÍFICAS DE 3 horas

Enseñanzas Académicas

- ♦Música.
- ♦Francés.
- ♦Educación plástica y visual.
- ♦Tecnología.
- ♦Troncal no cursada

Enseñanzas Aplicadas

- Música
- Francés
- Educación plástica y visual
- Troncal no cursada

ESPECÍFICAS DE 2 horas

Enseñanzas Académicas

- TIC
- Cultura Científica
- Cultura Clásica
- Filosofía

Enseñanzas Aplicadas

- ♦Una vez conocida, a través de la preoferta, la demanda del alumnado del centro, Jefatura de Estudios, que entenderá la contestación del alumnado como una prematrícula, elaborará la oferta de materias optativas de 4º agrupadas por bloques o itinerarios. En la mencionada oferta sólo se incluirán aquellas materias que tienen una **demandas igual o superior a 8 alumnos**.

ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS “PLURILINGÜES”

- El **alumnado plurilingüe** siempre tendrá un grupo ordinario de referencia, aunque en algunos cursos de la ESO para favorecer la organización del centro, se podrá crear grupos con sólo alumnos plurilingües.
- Las mismas áreas o materias establecidas con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria serán cursadas también por los alumnos plurilingües.
- La lengua extranjera objeto del programa de enseñanza bilingüe serán el Inglés como Primera Lengua y el **Francés** que se cursará como Segunda Lengua Extranjera
- Las asignaturas impartidas en lengua extranjera (AELEX) que se impartirán en bilingüe-francés en los diferentes cursos serán:
 - **1º ESO: Matemáticas**
 - **2º ESO: Matemáticas**
 - **3º ESO : Geografía e Historia**
 - **4º ESO : Geografía e Historia**
- Las asignaturas impartidas en lengua extranjera (AELEX) que se impartirán en bilingüe-inglés en los diferentes cursos serán:
 - **1º ESO: Biología y Geología y Música**
 - **2º ESO: Tecnología y Educación Física**
 - **3º ESO : Música y Física y Química**
 - **4º ESO : Educación Física y Cultura Científica**

- La organización de este programa plurilingüe se llevará a cabo de la siguiente forma:
 - Segunda Lengua extranjera Francés: 4 horas (sustituye a una materia optativa y se aumenta el horario general del alumno)
 - Al menos un área o materia del currículo impartida en Francés y dos en Inglés en cada uno de los cursos

ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE INCLUSIVO (P.A.I.)

Art 20 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- Se realizarán en **primer curso de ESO**, con el objetivo de promocionar el aprendizaje de los alumnos desde un enfoque inclusivo. Se desarrollarán a través de agrupamientos heterogéneos.(20.1)
- Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.(20.3)
- Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción (20.3).
- El **alumnado perteneciente al PAI** tendrá un grupo ordinario de referencia.
- Las mismas áreas o materias establecidas con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria serán cursadas también por los alumnos del PAI
 - Se procurará que la lengua castellana y la literatura y la Geografía e Historia sean impartidas por un sólo profesor o profesora. Este profesorado será el responsable de

compensatoria y/o pertenecerá a uno de los siguientes departamentos: Lengua Castellana o Geografía e Historia.

- ♦ Se procurará que las Matemáticas y Biología y Geología sean impartidas por un solo profesor o profesora. Este profesorado pertenecerá a uno de los siguientes departamentos: Ciencias Naturales, Física y química o Matemáticas.
- ♦ Los alumnos del PAI se procurará que cursen como optativa el **taller de matemáticas y lengua**
- ♦ Los tutores o tutoras del PAI, si el cupo de profesorado lo permite, dispondrán de una hora lectiva para poder llevar a cabo las reuniones de coordinación con la Orientadora y el profesorado de su mismo nivel.

ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (P.M.A.R.)

Art 21 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO

-Van dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. (21.2)

-Se desarrollarán en 2.º 3º curso de la ESO

-CONDICIONES DE ACCESO. *El equipo docente podrá proponer a los padres la incorporación de aquellos alumnos que:* (21.3)

+Situación A

+hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa (incluida la Primaria)
+ y que una vez cursado el primer curso de ESO no estén en condiciones de promocionar al segundo curso.

-*Se incorporan a 2º de la ESO en el PMAR y realizarán 2º y 3º en el PMAR*

+Situación B

+hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa
+y una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero.

-*Se incorporan a 3º de la ESO en el PMAR y realizarán solo 3º en el PMAR*

+Situación C

+habiendo cursado tercer curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso.

-*Repite 3º de la ESO en el PMAR*

-Incluirá los siguientes ámbitos y materias: (21.5)

+Ámbito de carácter **lingüístico y social**, que incluirá las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

+ Ámbito de carácter **científico y matemático**, que incluirá las materias troncales de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.

+ Ámbito de lenguas extranjeras.

+ Ámbito Práctico

+ Las **Materias específicas** que completan la distribución horaria son las siguientes:

2º ESO / 1ºPMAR	3º ESO / 2ºPMAR
Educación Física	Educación Física
Religión/ Valores éticos	Religión/ Valores éticos
Música	
	Educación Ciudadanía
	Iniciación Actividad Emprendedora y Empresarial

-Se organizarán en grupos específicos, el cual tendrá: (21.7)

- + Un **grupo de referencia** con el que cursará las materias específicas. (21.7)
- + Un **tutor específico**, de entre el profesorado que imparta alguno de los **ámbitos**.
- + El **número de alumnos** por grupo para la impartición de los ámbitos de este Programa no podrá ser superior a **quince ni inferior a diez**. (21.9)

1.9.- DETERMINACIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS

La distribución horaria semanal de las materias de cada uno de los curso de la Educación Secundaria Obligatoria es la que se estable en la orden de currículum [Art 10, 13 y anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#)

La distribución horaria semanal de las materias de cada uno de los grupos de PMAR curso de la Educación Secundaria Obligatoria es la que se estable en la orden de currículum [Art 10, 13 y anexo V de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#)

DIRECTRICES Y DECISIONES

En el programa plurilingüe la materia Segunda Lengua extranjera francés será 4 horas (sustituye a una materia optativa y se aumenta el horario general del alumno)

En el resto de materias del programa plurilingüe las materias se impartirán con la misma carga horaria que las ordinarias.

1.10.- MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO

1.10.A.- NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR Y DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO AL ALUMNADO

El nivel de competencia curricular, así como el estilo de aprendizaje de los alumnos determinará la necesidad de aplicar medidas de intervención educativa.

Al inicio del curso (o en el momento de incorporación del alumno/a) se realizarán pruebas iniciales para determinar el nivel de competencia curricular de los alumnos. De la observación diaria del alumnado, así como de las conclusiones obtenidas tras la evaluación inicial, o reuniones de los Equipo Docentes, se puede elaborar un listado de alumnos con dificultades de aprendizaje. De los alumnos que se considere necesario el Director, oído jefatura y oído el

Tutor, que le informa de lo propuesto por el equipo docente, solicitará al Orientador/a la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica de dicho alumno/a. La evaluación psicopedagógica es el proceso técnico educativo de recogida, análisis y valoración de la información, con el objetivo de identificar la necesidad de aplicación de medidas específicas de intervención educativa.

El alumnado con necesidad de apoyo educativo (ACNEAE) según su tipo de dificultad y el origen de la misma, son clasificados en los siguientes grupos:

Anexo IV ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

1.- ACNEES (alumnos con necesidades educativas especiales): por discapacidad auditiva, visual, motórica, orgánica, intelectual, pluridiscapacidad, trastorno mental, autista, trastorno grave de conducta, trastorno del lenguaje y retraso global del desarrollo.

2.- POR PRESENTAR DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE: trastorno específico del aprendizaje de la lectura, del aprendizaje de la expresión escrita, del aprendizaje matemático, capacidad intelectual límite y otros trastornos de la comunicación diferente del trastorno del lenguaje (dificultades en el habla y la comunicación social)

3.- TDAH Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad

4.- ALTAS CAPACIDADES: superdotación, talentos simples y complejos, precocidad

5.- INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO: competencia lingüística inferior al B1 o desfase curricular significativo.

No pueden considerarse incorporación tardía el alumnado que lleve dos cursos completos escolarizados en España (ni los que se incorporan a Educ infantil ni a 1º de Primaria)

6.- POR CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR:

Condiciones de salud física y emocional,

circunstancias de adopción, acogimiento, protección tutela o internamiento por medida judicial
situación de desventaja socioeducativa

escolarización irregular o absentismo escolar

deportistas alto rendimiento

altas capacidades artísticas

Una descripción más exhaustiva de la anterior clasificación puede ser consultada en el Anexo IV de la ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

El alumnado diagnosticado como ACNEAE, una vez realizada la evaluación psicopedagógica, el centro educativo dejará constancia de ello en el expediente del alumno al que se adjuntará copia de dicha evaluación psicopedagógica. Además, se hará constar en el programa GIR, así como en el SIGAD la condición y grado de dicha necesidad de apoyo educativo.

Los procesos de evaluación ordinarios permitirán el seguimiento del progreso del alumno con necesidad específica de apoyo educativo, así como la realización de las modificaciones necesarias que sobre la propuesta inicial se considere conveniente. No obstante, el director del centro, previa audiencia a los padres o representantes legales por parte del tutor, podrá solicitar la revisión de dicha situación cuando las circunstancias relativas al progreso o a la evolución del alumno así lo aconsejen. El centro educativo dejará constancia de ello en el expediente del alumno.

1.10.B.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las

comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón las **medidas de intervención educativa podrán ser generales o específicas**.

Se consideran **medidas generales** de intervención educativa.

todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto, reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y, en su caso, en el expediente del alumno.

Se desarrollan preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia, contando, si es necesario, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa para personalizar la respuesta educativa.

Cada centro educativo, en función de su autonomía pedagógica determinará los criterios organizativos y de evaluación de dichas actuaciones que constarán en los documentos de centro oportunos.

Las actuaciones generales parten de la autonomía de los centros y se concretan en aquellas prácticas que favorecen la respuesta educativa inclusiva. Dichas actuaciones van dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo de alumnos o a un alumno en concreto, de forma temporal. Se refieren a la toma de decisiones respecto a:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo.
- h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

Actuaciones específicas de intervención educativa

Las actuaciones específicas partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo, y estarán referidas a:

- El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.
- El acceso o la permanencia en el sistema educativo.
- Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones.

Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa:

- a) Adaptaciones de acceso.
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- e) Aceleración parcial del currículo.

- f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.
- h) Exención parcial extraordinaria.
- i) Cambio de tipo de centro.
- j) Escolarización combinada.
- k) Programas específicos, tales como:
 - I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
 - II. Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional.
 - III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.
 - IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
 - V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
 - l) Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.

Las actuaciones específicas se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno.

La propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa requerirá previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

1.10.C.- RECURSOS DE LOS QUE DISPONE EL CENTRO PARA REALIZAR ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Fisioterapeuta: para ACNEEs motóricos que precisen dicho tratamiento.
- Grupos AB (agrupación flexible): Se realizarán preferentemente en grupos numerosos, muy heterogéneos, para lograr reducir el número de alumnos y mejorar la atención en áreas instrumentales: Inglés, Matemáticas o Lengua Española. Consiste en que, a partir de dos grupos: grupo A y grupo B, establecer un tercer grupo (grupo AB) que será atendido por un tercer profesor de área. Se realizarán si existe profesorado con disponibilidad horaria.
- Apoyos impartido por la profesora de educación compensatoria: para alumnos con necesidad de apoyo educativo
- Apoyos impartido por la profesora de pedagogía terapéutica: para ACNEEs
- Inmersión lingüística: para ACNEAES de incorporación tardía que no hablan castellano.
- Apoyos comprensión lectora impartido por el profesor de inmersión lingüística: para alumnos que presentan dificultades de comprensión lectora
- Elaboración de ACS: Adaptaciones curriculares significativas que los profesores de área elaboran para alumnos cuyo NCC es, al menos dos niveles por debajo del curso en el que está escolarizado.
- Adaptaciones curriculares no significativas
- PAI: Programa de aprendizaje inclusivo
- PMAR: Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento
- Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo van dirigidos al alumnado que presenta graves dificultades de adaptación escolar y riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo con el objeto de acceder posteriormente a las diferentes modalidades formativas. Los alumnos escolarizados en aula externa: alumnos que cursan 2º ESO en un Centro Sociolaboral

- Refuerzos para recuperación de materias pendientes
- Desdoblados de grupos
- Desdoblados en algunas materias
- Auto-desdoblados en materias como lengua e inglés

1.10.D.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL PROFESOR DE AULA

La atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, en lo referente a las diferencias individuales en capacidades, motivación e intereses, exige que los materiales curriculares posibiliten una acción abierta de los profesores y profesoras, de forma que tanto el nivel de los contenidos como los planteamientos didácticos puedan variar según las necesidades específicas del aula.

Encada área o materia, la atención a la diversidad se considera en la programación, las actividades y la diversificación de materiales.

- **Atención a la diversidad en la programación.**

La diversidad en el conjunto de alumnos y alumnas, tanto en la habilidad para aplicar los conocimientos como en la destreza para interpretar los resultados, permite evidenciar las diferencias individuales en la clase.

Partiendo de esta realidad, la organización del proyecto didáctico obedece al criterio de facilitar al profesorado la elaboración de *itinerarios* adecuados al nivel de los alumnos. Aunque los contenidos que se trabajan en las tareas están pensados y elaborados como información básica, la que todos los alumnos y alumnas deberían conocer, el profesor puede seleccionar las tareas más relevantes y descartar otras en función de sus necesidades pedagógicas.

- **Atención a la diversidad en las actividades.**

La categorización de las actividades permite también atender a la diversidad en el aula. En cada unidad se presentan actividades que van dirigidas a trabajar y reforzar los hechos y conceptos, las actividades de interpretación de gráficos, aplicación de técnicas, solución de problemas e integración de conocimientos, aplicación y ampliación. Además, la dificultad de las actividades está graduada y el profesor o profesora podrá proponer a cada alumno aquellas que mejor se adecuen a sus capacidades, necesidad e intereses.

También se ofrece una amplia variedad de materiales de refuerzo y ampliación. Las actividades de refuerzo proporcionan al profesor o a la profesora un amplio banco de actividades sencillas que le permiten repasar y trabajar conceptos, aplicar técnicas y afianzar destrezas. Por otro lado, las fichas de ampliación plantean, en general, problemas de aplicación de los hechos, conceptos y procedimientos, de forma que constituyen un valioso recurso cuando se pretenden satisfacer las necesidades de alumnos y alumnas adelantados.

- **Atención a la diversidad en los materiales utilizados**

La combinación del material esencial, es decir, el libro base, con diversos materiales de refuerzo y ampliación como los incluidos en los recursos facilitados al profesor, así como con otros materiales, permite atender a la diversidad en función de los objetivos fijados.

Por consiguiente, estableceremos una serie de objetivos que persigan la atención a las diferencias individuales de los alumnos y alumnas y seleccionaremos los materiales curriculares complementarios que nos ayuden a alcanzar esos objetivos.

- Apoyos y refuerzos puntuales, cuando algún alumno/a presente alguna dificultad puntual en algún apartado del temario, se realizarán de forma ocasional y a base de actividades complementarias y/o atención individualizada.
- Adaptaciones curriculares no significativas, las realizaremos para aquellos alumnos que presentes deficiencias ligeras pero que están en condiciones de alcanzar los contenidos mínimos y por lo tanto pueden superar la asignatura. Consistirá en pequeñas modificaciones del temario y en la realización de actividades acordes con sus posibilidades.
- Adaptaciones curriculares significativas, las realizaremos para aquellos alumnos que presenten un desfase curricular significativo y consistirá en una simplificación del temario, realizando las mismas unidades didácticas que sus compañeros, pero con el planteamiento de unos objetivos adaptados a las posibilidades de estos alumnos, las actividades que realicemos también estarán de acuerdo con las posibilidades de estos alumnos y encaminadas a alcanzar los objetivos que hemos planteado.
- Alumnado con desconocimiento de Castellano, se desarrollarán adaptaciones curriculares que irán desde significativas hasta no significativas, en función del grado de conocimiento del Castellano.
- Adaptación curricular de ampliación, puede existir además alumnado con sobredotación intelectual para los cuales se preparará una adaptación curricular de ampliación, que podrá ser horizontal (profundización de contenidos) o vertical (ampliación de contenidos). La realización de una u otra vendrá dada por las indicaciones del Departamento de Orientación.

Para más precisión y concreción de estas medidas véase el Plan de Atención a la Diversidad del Centro

1.11.- PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA

Artículo 14 . de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias **deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo** que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos.
- El programa de refuerzo se organizará para cada alumno teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia. **Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.**
- Al comienzo del curso escolar, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias, informarán a cada alumno y a sus padres o representantes legales sobre el contenido del programa de refuerzo que les será aplicado.

- El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. **Al menos, una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias informarán de los resultados de la evaluación** al alumno y a sus padres o representantes legales.

- Será responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparte dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

- En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento pendiente de superación, el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparte docencia en el correspondiente ámbito dentro del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

RECUPERACIÓN EN P.M.A.R DE MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS PREVIOS

La recuperación de las materias pendientes de cursos previos a la entrada al programa se hará dentro del propio programa, de tal manera que los ámbitos incluyan los aspectos no adquiridos de las materias con la misma denominación que las que se integran en ellos. Así, al finalizar el programa, si se superan los ámbitos, se considerarán superadas las materias de cursos anteriores que los componen. A efectos de computar para la nota media, se estará a lo establecido en el artículo 15.3 de la presente orden.

En el caso de materias no agrupadas en ámbitos con la misma denominación, la recuperación se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14. Art 18.2 de ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en ESO

DIRECTRICES Y DECISIONES

- El tutor entregará a cada alumno con materias pendientes un calendario individualizado de recuperación de materias pendientes.
- Jefatura coordinará un calendario de pruebas escritas, así como de fechas de entrega de trabajos relativo a las materias pendientes de cada curso.

1.12.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Uno de los factores que más influyen en la calidad de los aprendizajes de los alumnos, aparte del propio alumno, es la actuación que el profesor tenga en orden a facilitar la adquisición, en mayor o menor grado, de las capacidades establecidas. Esta circunstancia recomienda la evaluación formativa de la práctica docente, que no tiene otra finalidad que la de revisar las acciones de los profesores con el fin de mejorarlas, para así mejorar los aprendizajes de los alumnos.

♦La evaluación de la práctica docente pretende, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1- Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno.
- 2- Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- 3- Detectar las dificultades y los problemas.

- 4- Favorecer la reflexión individual y colectiva.
- 5- Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.

•Los aspectos a evaluar son:

A) COMPETENCIA DOCENTE:

- 1- Formación científica.
- 2- Formación pedagógica.
- 3- Trabajo en equipo y promoción del centro.

B) INTERVENCION DOCENTE:

- 1- Clima del aula.
- 2- Planificación curricular de unidades didácticas (objetivos, contenidos y actividades).
- 3- Metodología aplicada.
- 4- Empleo de recursos.
- 5- Práctica evaluativa.

•La evaluación de la práctica docente en sí debe consistir básicamente en una autoevaluación de cada profesor, aunque se debe facilitar la participación del resto de profesores del departamento y de los alumnos.

•Los instrumentos básicos de recogida de información pueden ser:

- 1- Cuestionarios a los alumnos: cada Departamento elaborará un cuestionario para que cada miembro pueda obtener información sobre su actuación en el aula.
- 2- Diálogo entre profesores del Departamento para analizar y reflexionar sobre los aspectos relacionados con la práctica docente que hayan seleccionado.
- 3- Autoevaluación del profesor.
- 4.- Actas de órganos colegiados: CCP, Juntas de evaluación, reuniones departamentos, etc.

•La evaluación debe estar ligada al proceso educativo, es decir, que en cierta medida debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:

- 1- Antes y después de cada unidad didáctica.
- 2- Trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos de los alumnos, es un buen momento para la evaluación de algunos aspectos relacionados con la intervención en el aula.
- 3- Anualmente.

1.13.- CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EL EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

-La salud es un pilar fundamental para tener un buen desempeño físico, mental y social. El día a día nos hace vivir situaciones de constante cambio que, en ocasiones, ponen en riesgo la salud y el bienestar de la sociedad en general. Este hecho hace que diferentes sectores, como el educativo y el de salud, tengan que desarrollar nuevas acciones y estrategias para contribuir al desarrollo armónico e integral de las personas.

-La Organización Mundial de la Salud, señala que “se debe promover una nueva cultura de autocuidado y en materia deportiva, motivar a que los jóvenes que están cayendo en situación de conformismo”. La finalidad es pues lograr que los adolescentes realicen actividades físicas

y deportivas obteniendo nuevas herramientas que les ayuden a mejorar su estado físico y adquirir un estilo de vida más saludable. En este sentido, muchas comunidades, por no realizar o haber abandonado la realización de una actividad física conforme a su edad se encuentran situaciones en las cuales los jóvenes están presentando una serie de problemas de salud.

-Se ha comprobado, que, entre otros, los problemas del sobrepeso en muchos jóvenes están relacionados a los hábitos alimenticios y al estilo de vida de cada persona. Otro factor importante asociado a la tendencia a la obesidad es la falta de actividad física.

-En resumen, en las poblaciones escolares en que hay falta de actividad deportiva, donde la mayor parte de la actividad es sedentaria y donde se consumen alimentos con elevada carga energética se contribuye a desarrollar enfermedades que antes solo se presentaban en adultos, entre otras: la hipertensión arterial, malnutrición, diabetes, aumento de colesterol, etc. En relación a esta problemática Zambrano, M. (2008): destaca:

En la actualidad los adolescentes y los niños están siendo objeto de enfermedades que antes solamente eran visibles en los adultos mayores...esto ocurre por la situación de pasividad o sedentarismo ante las prácticas deportivas...los problemas de salud asociados con la alimentación y la nutrición afecta la capacidad de aprendizaje de manera muy significativa. Así mismo, la tendencia a la obesidad dificulta el desarrollo de las actividades físicas y recreativas en muchos niños y adolescentes...

-En conclusión: la actividad física y el deporte son necesarios para el desarrollo integral de los adolescentes, además es determinante en el mantenimiento de un satisfactorio estado de salud.

-Entre los criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico durante la jornada escolar estarían:

-No estar limitado por la falta de instalaciones. Criterio imposible de cumplir en este Instituto mientras las autoridades educativas no se involucren; y que hace que el resto de criterios aquí expuestos queden en una declaración de buenas intenciones no demasiado realistas.

-La motivación por parte de todas las áreas docentes en cuanto a la relación de la actividad física y deportiva y el mantenimiento de un satisfactorio estado de salud

-Potenciar la motivación de los padres en la necesidad de llevar a cabo actividades físicas, deportivas y recreativas, como alternativa al sedentarismo, y por consiguiente mejorar su estado de salud físico y corporal.

- Favorecer orientación sobre las actividades físicas y recreativas para evitar que realicen actividades que puedan ser perjudiciales en su proceso de desarrollo.

-Favorecer la seguridad y orientación para que realicen ejercicios de una manera correcta, incorporando el calentamiento como requisito necesario antes de cualquier actividad física; Conociendo y respetando los cuidados y precauciones a tener antes, durante y después del ejercicio.

-Promover la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en equipo conociendo sus principios técnicos, tácticos y reglamentarios.

-Presentar, conocer y experimentar diferentes tipos de actividades físicas deportivas y utilizar estas como medio de relación y ocupación del tiempo de ocio.

-Experimentar y valorar el esfuerzo y la práctica habitual de ejercicio como un medio de superación personal.

-Realizar entrenamientos orientados a la mejora de sus cualidades físicas de forma global.

-Fomentar la adaptación de la intensidad del ejercicio, especialmente en la carrera, al ritmo cardíaco y respiratorio.

-Favorecer las habilidades y actitudes sociales de respeto, trabajo en equipo y deportividad en la participación en actividades, juegos y deportes, independientemente de las diferencias culturales, sociales y de habilidad.

-Conocer y practicar diferentes juegos tradicionales de Aragón y otras Comunidades.

-Durante los recreos se realizan actividades deportivas y torneos dentro de programa Patios Activos.

2.-) PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS T.I.C.

La finalidad principal de este plan es hacer de las TIC herramientas eficaces para los docentes y con ellas llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje, para de esta manera mejorar y aumentar la calidad de la educación. Para ello se plantea:

2.1.-OBJETIVOS GENERALES.

- Integrar las TIC como un recurso más en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Formar al profesorado en las distintas posibilidades de las TIC como herramienta educacional
- Facilitar el acceso a las TIC a los profesores y a los alumnos.
- Potenciar el uso de las TIC como medio de apoyo y refuerzo en aprendizajes del alumnado.
- Fomentar el uso de las TIC en la comunicación con la Comunidad Educativa y su entorno: páginas Web, blogs, correo electrónico.
- Optimizar la gestión y el uso de las TIC como recurso tecnológico y administrativo.
- Trabajar el espíritu crítico en la búsqueda y tratamiento de la información obtenida en Internet

2.2.-ACTIVIDADES A POTENCIAR PARA ALCANZAR ESOS OBJETIVOS.

- Disponibilidad de un ordenador y una pizarra digital por aula de referencia.
- Disponibilidad de aulas específicas de informática, dotadas como mínimo con 20 puestos.
- Disponibilidad de mini-portátiles para poder realizar cualquier actividad relacionada con las TIC en cualquier aula del centro.
- Creación, selección y organización de materiales curriculares para su uso con los medios anteriormente mencionados.
- Disponibilidad de software educativo
- Utilización y manejo de programas tanto de los medios informáticos como del software educativo.
- Diseño, actualización y Mantenimiento de la página Web, Facebook y Blogs educativos, blogs educativos de clase.
- Uso del correo de las TIC electrónico para las comunicaciones entre los profesores, entre estos y la dirección, etc.
- Uso de las TIC en la organización y gestión del centro
- Divulgación de las diferentes experiencias educativas realizadas en el centro a través de la web y el facebook
- Realización de cursos de formación, en el mismo centro, relacionados con las TIC.
- Uso de software libre: vitalinux
- Actualización y mantenimiento de todos los equipos, recursos y herramientas TIC de las que dispone el centro.

2.3 OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO

El profesorado guiará al alumnado para que pueda:

- Utilizar software educativos que le faciliten el aprendizaje en las distintas áreas (Lengua, Matemáticas, Biología-Geología, Geografía-Historia, etc.) y favorezca la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos.
- Utilizar con criterio el ordenador como fuente de información
- Recurrir de forma diferenciada al uso de las TIC para el ocio y para el aprendizaje.
- Utilizar el ordenador como medio de investigación para ampliar conocimientos y elaborar pequeños proyectos o trabajos a nivel individual y/o colectivo.

El ordenador es una herramienta de aprendizaje. El ordenador no habla, no explica, no aclara. El profesor ha de estar presente acompañando al inicio (explicación, motivación, entronque con otros temas,...), durante (aclaraciones, dudas, consejos,...) y al final (evaluación de la experiencia, resumen de los aprendizajes fundamentales, nuevo recordatorio de temas relacionados,...). Será muy conveniente que el profesor guíe al alumno/a en el proceso de filtrado de la información.

El uso de las TIC en la escuela implica una serie de cambios conceptuales y culturales: Del profesor/a como único proveedor de la enseñanza se pasa a la participación más activa del alumno/a; de las clases presenciales, normalmente basadas en el discurso con apoyo audiovisual, a la publicación de páginas Web; de la presentación lineal del material docente al hipertexto; de un currículo estructurado a uno emergente, a veces improvisado; de la adquisición de conocimiento de "segunda mano" al manejo más directo de la información para ser procesada por el alumno; del aprendizaje de habilidades descontextualizadas al aprendizaje constructivo e interpersonal que tiene lugar en contextos del mundo real.

2.4.-ACTIVIDADES A POTENCIAR PARA ALCANZAR ESOS OBJETIVOS.

- Uso de software educativo en las distintas áreas del currículo.
- Manejo de distintos programas informáticos así como de buscadores de información.
- Búsqueda crítica de información en Internet y utilizarla en la elaboración de trabajos, informes y ensayos.
- Elaboración de trabajos, informes, dibujos, gráficas, presentaciones, exposiciones, textos, resúmenes, encuestas relacionadas con las diferentes áreas del currículo utilizando los distintos programas informáticos.
- Participación en el diseño y publicación de trabajos en los Blogs de clase y Web del centro.

2.5.- ALGUNAS MODALIDADES DE UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN EL AULA

Modalidades de utilización educativa de las TIC	Recursos/Metodología
1.- Exposición del profesor apoyada en tecnologías. El profesor utiliza el ordenador y el cañón proyector para mejorar su explicación	- Utilización de materiales preparados por otros (editoriales, otros profesionales..) o elaborados por uno mismo: presentaciones preparadas para mejorar la exposición del profesor.
2.- Ejercitación mediante programas educativos. El alumnado hace ejercicios pautados. La tarea	- Utilización de programas habitualmente elaborados por otros, con finalidad educativa.

<p>suele consistir en encontrar las respuestas adecuadas</p> <p>3.- Aprendizaje por investigación. Las TIC forman parte de los recursos disponibles en el aula. El alumno toma decisiones sobre cómo organizar los procesos de aprendizaje y esto permite mejorar las estrategias de utilización de los recursos en general(no sólo de los tecnológicos), que se utilizan contextualizada y funcionalmente, según las diversas actividades y contenidos del currículo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de programas elaborados por el profesorado mediante el uso de herramientas de autor. <p>Según la propuesta didáctica en la que se esté trabajando se utilizan las TIC, entre otros recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Uso de Internet como fuente de información: buscadores, enciclopedias, y otros materiales de consulta. - Elaboración de trabajos y todo tipo de producciones utilizando diversas herramientas informáticas y/o multimedia. - Presentaciones del alumnado a su grupo. - Uso de medios de comunicación (radio, correo electrónico....) como recurso educativo. - Trabajo por proyectos de aprendizaje gestionados por el alumnado en el profesorado actuando como guía
---	--

2.6.- PLAN DE ACCIONES PARA QUE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ACTUACIÓN TENGAN VISOS DE REALIDAD.

- Renovación y mantenimiento de las aulas informáticas con sistemas de virtualización de escritorios de NComputing. *Se trata básicamente de un sistema servidor – thin clients. El único ordenador en el aula es el servidor, puesto que los clientes son unos dispositivos electrónicos de NComputing que nos permiten abrir sesión con un usuario en el servidor.*
- Crear varias aulas más de informática para responder a la gran demanda de uso de las TIC
- Dotar a todas las aulas del centro de un ordenador, monitor, teclado, ratón, altavoces, proyector y pantalla de proyección
- Conectar por cable todas las aulas del centro.
- Mejorar la red informática del IES pasando de 100 Mbps a 300 Mbps.
- Configurar adecuadamente todos los equipos del centro y reinstalar las diferentes aplicaciones.
- Participar en el programa Vitalinux EDU DGA.
- Generalizar el uso de Vitalinux en las aulas e implementarlo en los mini-portátiles.
- Configurar e instalar un servidor MigasFree para descargar automáticamente en todos los ordenadores del centro las actualizaciones.
- Creación de etiquetas de centro en el servidor MigasFree
- Mantener la instalación de un software de filtrado en el servidor Zentyal.

2.7.- USO DE LAS T.I.C.

Con el fin de dar la mayor satisfacción y posibilidades de utilizar los medios informáticos del centro, se propone el siguiente plan de uso:

- El profesorado que imparte la materia de informática o Tecnología de la Información y la comunicación dispone para ello de dos aulas de informática simultáneamente.
- El profesorado que utiliza las TIC como una herramienta para el proceso enseñanza-aprendizaje podrá utilizar:

- Los medios informáticos que hay en las aulas de referencia
 - Los mini-portátiles
 - Las aulas de informática en las que hay 20 ordenadores a disposición del alumnado.
- El profesorado para sus actividades sin alumnos podrá utilizar los ordenadores de sus respectivos departamentos, los de la sala de profesores y/o biblioteca
- El alumnado fuera de clase podrá utilizar los ordenadores de la biblioteca

Tras la elaboración y entrega de los horarios de profesores/as, grupos y aulas por parte de Jefatura, será el Responsable de las TIC quien coordinará la disponibilidad y uso de las aulas y dedicadas a las TIC así como del resto de medios informáticos.

3.-) PLAN DE LECTURA: CRITERIOS PARA TRABAJAR EN TODAS LAS MATERIAS LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA

3.1.- PLAN DE LECTURA

☐ El Plan de Lectura pasa por definir las estrategias de animación y los criterios para trabajar la comprensión lectora y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en cada una de las materias:

El índice de lectura se toma como el mejor y más fiable síntoma de la salud cultural de un país; sin embargo, es un hecho comprobado que el libro, en el mundo deshumanizado, economicista y tecnificado de nuestra época ha perdido el rango de admiración que poseía y, en consecuencia, el prestigio cultural que servía de meta, modelo y valor. Los libros se ven, preferentemente, desde el ángulo de la utilidad, no desde sus otras funciones que ayudan a que seamos personas más humanas, más éticas.

El abandono lector entre el alumnado de ESO y Bachillerato es un hecho que incide de gran manera en el proceso formativo del alumno -pobreza comprensiva y expresiva, tanto oral como escrita, parca capacidad de contraste y de síntesis, incorrecta aplicación de técnicas, etc.-. Es, pues, imperativo elaborar estrategias que palien el abandono de la lectura en estos niveles educativos.

Hay que observar y estudiar los gustos y aptitudes de los alumnos con el fin de dar con obras que respondan a ello, obras en las que se combine la calidad y el tirón lector y que capten a quienes las lean.

En un principio se proponen lecturas fáciles. Es aconsejable que sean mixtas, en clase y en casa; en grupo -comentarios del profesor, cruce de opiniones- y en soledad -lectura individual-. Así se transmiten conocimientos - aplicación práctica - y se atiende al placer individual que debe asentar el hábito lector.

En todas las áreas se debe fomentar el hábito lector, mejorar la comprensión lectora así como la expresión escrita.

En el caso de Lengua y Literatura castellana se comienza por **primero y segundo de la ESO** con la lectura como deleite y un máximo de dos lecturas anuales a fondo. En el resto de materias y ámbitos se les puede proponer la lectura voluntaria de un libro y la realización de las correspondientes actividades serán valoradas positivamente en dicha materia y/o ámbito. La actividad lectora nunca debe suponer carga añadida, salvo que sea solicitada. En esta etapa se debe incidir en aspectos básicos: despertar la capacidad de asombro, identificación con temas y motivos de la obra y, sobre todo, ir un poco más allá de la asunción del argumento, además de la práctica de cómo exponer y discutir con el autor - fallos, anomalías, falta de verosimilitud-. En suma, hacer sentir el protagonismo y, a la vez, hacer ver que son capaces de asumir una obra, hablar en público y usar la argumentación y la réplica. Es rentable el uso de esquemas de juego acompañando a la lectura. Funcionan los provenientes de la imagen -hacer decorados, pintar personajes atendiendo a las descripciones de la novela...-. Funcionan aspectos activos y personales: convertirse en escritores al cambiar rumbos de la trama, descripciones de ambientes y personajes, finales de capítulos o de la obra, exigiendo justificación – a su nivel - de todo cambio. O, también, esquemas que enlazan con la vida cotidiana: actuar como periodistas al convertir el libro en materia de un periódico - noticia, reportaje, entrevista, reseña...-. Son formas de refuerzo, formativas que, aun aplicadas, inciden también en lectura de periódicos y en sus formas de tratamiento.

En el caso de Lengua y Literatura castellana en **3º y 4º de Secundaria**, la edad más crítica para la lectura, se aumenta el número de obras, tres como máximo, y se busca asentar todos los objetivos anteriores y, además, se incide en la comprensión máxima. En 3º conviene ahondar en la sencillez de los textos. En el resto de materias y ámbitos se propondrán lecturas voluntarias. Teniendo en cuenta que la lectura proporciona un buen resultado el convertir al alumno en "investigador" a la búsqueda de datos sobre el tema o temas tratados en la obra, -enciclopedias, diccionarios, prensa, Internet...-. Su acumulo posibilita la discusión y la profundización, actividades de protagonismo, que proveen de un arsenal de interrogantes con las que "atacar" al autor durante el cara a cara. Al mismo tiempo se apoya la búsqueda de datos, su ordenación, el análisis posterior de éstos, su argumentación o la síntesis.

Lectura comprensiva, placer de leer, creatividad y profundización en la mayor cantidad de direcciones posibles, constituyen los tres pilares de Animación a la lectura que, conectada con el entorno individual y social, favorece el espíritu de convivencia, al tiempo que forma al lector/alumno.

El fomento de la lectura de libros se realizará desde todas las materias. El profesorado incentivara a la lectura voluntaria de libros por parte de los alumnos, siendo objeto de calificación positiva según conste en las programaciones didácticas. Igualmente se estimulará la lectura desde las tutorías y extraescolares por medio de jornadas y concursos.

3.2.- PROPUESTAS PARA ATENDER EL APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

3.2.A.- CONSIDERACIONES GENERALES

La presencia de las lenguas extranjeras en el currículo de la ESO, al igual que en el Bachillerato, se justifica tanto por razones sociales como por la necesidad de contribuir al logro de los fines educativos de la etapa. Se ha de tener en cuenta que para potenciar el aprendizaje de lenguas extranjeras optamos a ser un centro plurilingüe

- Para atender el aprendizaje de las lenguas extranjeras las programaciones didácticas deben tener en cuenta las siguientes finalidades y aspectos generales:

Como corresponde al aprendizaje de una Lengua, la metodología propuesta y utilizada por los Departamentos que imparten lenguas extranjeras radica en la actividad basándose, no sólo en el conocimiento del sistema de las propias lenguas , sino también en el uso de esos conocimientos y destrezas para comunicar adecuadamente sus ideas e intenciones e interpretar las de los demás.

Abordaremos, al igual, un concepto dinámico del aprendizaje que mantenga al alumno en interacción con el medio, contribuyendo, por parte de aquél, a su construcción o modificación.

Se trabajará de forma activa sobre la reflexión en todas y cada una de las Lenguas extranjeras objeto de aprendizaje, así como en la Lengua Castellana, como lengua materna, tratando de desarrollar en el alumno el espacio común denominado “ Interlengua ” que contribuya a una mejor asimilación, sirviéndose de conocimientos, destrezas y actitudes que el alumno haya adquirido con anterioridad y por lo tanto ya posea.

Se profundizará con dedicación en los programas de competencia lectora pasando por el desarrollo de la lectura comprensiva.

Asimismo y dirigidas siempre a la consecución de los niveles establecidos por la normativa europea, A1, A2 y B1 que se inscribe dentro de la filosofía del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), se llevarán a término cuantas actividades en lengua oral y escrita ayuden a la consecución de las competencias.

Se atenderá de forma especial al desarrollo de las TIC, que fomentando el acceso de nuestros alumnos a portales y direcciones específicas para cada lengua. En coordinación con el Departamento de Tecnología conseguiremos que los alumnos logren un correcto conocimiento y uso de programas informáticos.

Igualmente se realizarán salidas al extranjero para conocimiento de la lengua "in situ" además de su cultura.

- El profesorado de lenguas extranjeras en coordinación con el profesorado de lengua y literatura española desarrollarán su trabajo para conseguir su objetivo, a ello también contribuirá el profesorado que imparte las materias en francés o inglés

- ◆ Transmitiendo a los alumnos de Secundaria un vocabulario útil y necesario para comunicarse en la lengua extranjera.
- ◆ Explicando expresiones típicas de los países de las lenguas extranjeras a través de los diálogos de historias ilustradas
- ◆ Ayudando a los alumnos a comprender las gramáticas de las lenguas extranjeras y utilizar las lenguas de forma correcta, sobre la base de explicaciones claras y una práctica progresiva que va de conceptos sencillos a otros más complejos.
- ◆ Trasladando a los alumnos aspectos de las nuevas culturas y propiciar una comparación con su propia cultura
- ◆ Permitiendo a los alumnos centrarse en la vida diaria y las costumbres de los adolescentes extranjeros, viendo cómo se desenvuelven en diversos contextos ilustrados.

- ♦ Plasmando el mundo real más allá del aula con la ayuda de una sección informativa,
- ♦ Proporcionando a los alumnos herramientas para expresarse, tanto de forma oral como por escrito, acerca de temas que les resultarán interesantes y motivadores. Se les ofrece, no solo la práctica necesaria, sino también ayuda para preparar tanto textos orales como escritos.
- ♦ Dando a los alumnos la oportunidad de reciclar y repasar el vocabulario y las estructuras que van aprendiendo
- ♦ Permitiendo a los alumnos evaluar su propio progreso
- ♦ Haciendo posible que los alumnos se conviertan en mejores estudiantes de idiomas, y también más independientes. Contribuir a que los alumnos de Secundaria disfruten de las clases de lenguas extranjeras gracias a un material de lo más motivador: canciones auténticas, gracias al equilibrio entre el nivel de exigencia y la ayuda que se proporciona, todos los alumnos tendrán la oportunidad de desarrollar sus capacidades al máximo.

Todo ello se encaminará hacia la consecución, por parte del alumnado, de los siguientes objetivos:

Adquirir la capacidad de comunicarse oralmente y por escrito de forma eficaz en situaciones habituales de comunicación a través de tareas específicas.

Desarrollar destrezas comunicativas, tanto receptivas como productivas, con el fin de realizar intercambios de información dentro y fuera del aula.

Transferir al conocimiento de la lengua extranjera las estrategias de comunicación adquiridas en la lengua materna o en el aprendizaje de otras lenguas, con el fin de realizar tareas interactivas en situaciones reales o simuladas.

Reflexionar sobre el funcionamiento de la lengua como elemento facilitador del aprendizaje en la realización de tareas y como instrumento para el desarrollo de la autonomía.

Utilizar estrategias de aprendizaje y recursos didácticos (diccionarios, libros de consulta, materiales multimedia, etc.) con el fin de buscar información y resolver situaciones de aprendizaje de forma autónoma.

Leer diversos tipos de textos de forma comprensiva y autónoma, con el fin de acceder a fuentes de información variadas y como medio para conocer culturas y formas de vida distintas a las propias.

Reflexionar sobre los propios procesos de aprendizaje y desarrollar interés por incorporar mejoras que lleven al éxito en la consecución de las tareas planteadas.

Acceder al conocimiento de la cultura que transmite la lengua extranjera, desarrollando respeto hacia ella y sus hablantes, para lograr un mejor entendimiento internacional.

Apreciar el valor de la lengua extranjera como medio de comunicación con personas que pertenecen a una cultura diferente y como elemento favorecedor de las relaciones sociales e interpersonales.

3.2.B.- ESTANCIAS ACADÉMICAS EN EL EXTRANJERO

Para mayor profundización en el conocimiento de las lenguas y culturas extranjeras, francesa, inglesa u otras, se facilitará que los alumnos realicen Estancias Académicas en el extranjero con validez académica en los estudios de ESO / Bachillerato.

A los alumnos que se acojan a este Programa de Estancias Académica en el Extranjero se les realizará un seguimiento de su plan de estudios, evaluaciones y calificaciones. También se estará en contacto con su familia y con el centro educativo en el que estén cursando en el extranjero.

Se nombrará para cada una de las estancias un responsable que preferentemente será profesor/a de la lengua en la que se realiza la estancia. Este responsable será asistido por el Tutor del grupo al que pertenece el alumno y por Jefatura de Estudios.

Los alumnos que participen de estas actuaciones lo harán por instancia firmada de los padres pidiendo acogerse al Programa de Estancias Académicas en el Extranjero.

Por ello, la intención del centro, siempre que la Administración lo permita, será la de reservarles plaza en el IES Corona de Aragón en el nivel que les corresponda para así poderse incorporar de nuevo. Se realizarán en su expediente académico las diligencias oportunas para dar validez a estas estancias.

4.-) PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

En la LOMCE se pueden encontrar referencias a los antiguamente denominados “Temas Transversales en la Educación” y que la nueva nomenclatura ha sustituido por “tratamiento transversal de la educación en valores” o “elementos transversales”. En esta normativa podemos agruparlos en dos grandes referentes:

- a) Valores sociales que confieren una dimensión ética al Sistema Educativo, que son aquellos que todos debemos conocer y respetar ya que surgen de los derechos humanos y constitucionales y porque sustentan la práctica democrática, como son: La igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, la solidaridad, la justicia, la equidad y la tolerancia.
- b) Valores individuales que se deben desarrollar en los alumnos, como son: la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos, la libertad y la responsabilidad personal, el esfuerzo, la confianza, la iniciativa, el sentido crítico, el espíritu emprendedor, la vida saludable, el medioambiente y el desarrollo sostenible, el espíritu emprendedor, etc.

Con respecto a los primeros y con la finalidad de conseguir una formación cívica y ética, el alumnado de la ESO debe seguir educándose en los valores propios de una sociedad justa, solidaria, diversa y democrática. Los valores democráticos son la base para el aprendizaje de la convivencia porque son sus ingredientes más insustituibles. Facilitan que los aprendizajes resulten útiles para participar en la sociedad y desarrollar autonomía personal. Estos valores son marcos preferenciales que orientan e integran socialmente al alumnado en el mundo a través de sus actitudes y conductas.

-Justicia y solidaridad son dos valores complementarios que están sin duda en la raíz de la prevención de la violencia y el comportamiento antisocial en general.

-El civismo como la base de la convivencia en un espacio público.

-La igualdad con la diferencia porque la igualdad no la niega, la incluye, todos los alumnos y en particular los que están en una situación de desventaja tienen que desarrollar las capacidades y acceder a los contenidos que conforman el núcleo cultural básico de la sociedad.

Para ello la ESO contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) *Ejercer la ciudadanía democrática, desde la perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada en los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.*
- b) *Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.*
- c) *Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.*

Con respecto a los valores individuales no deben ser programados como contenidos a enseñar, salvo los relacionados con la higiene y el medio ambiente, sino trabajarse a través de procesos como la selección de lecturas y vídeos, el trabajo colaborativo, las agrupaciones de alumnos para resolver problemas, la simulación de roles, análisis de situaciones de conflicto, análisis de propuestas de emprendimientos, potenciación de la participación en distintos voluntariados, etc.

Los unos y los otros elementos transversales se pueden trabajar desde todas las áreas, teniendo presente que no en todas ellas ni en todas sus unidades didácticas se podrán trabajar todos estos elementos, pero si alguno de ellos.

Por último decir que estos valores transversales se deben trabajar desde la tutoría y como no desde las actividades extraescolares.

5.-) PROYECTO PLURILINGÜE

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- Este programa tiene como finalidad la implantación de una educación plurilingüe español-francés y español-inglés dentro de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- La enseñanza plurilingüe supone el aprendizaje de la segunda lengua extranjera, el francés y el inglés como primera, en sus diversos aspectos, fonéticos, léxicos y

sintácticos, e intensificado y fomentado el desarrollo de las habilidades y destrezas contempladas en el currículo oficial, estimulando actitudes como la tolerancia y el respeto, y reforzando el espíritu de ciudadanía europea.

- La implantación de este programa de educación plurilingüe en español-francés y español-inglés pretende conseguir los siguientes objetivos:
 - a) Intensificar el grado de consecución y ejecución de las destrezas comunicativas, a la vez que el conocimiento de aspectos socioculturales y de reflexión sobre la lengua en los ámbitos fonético, léxico y morfosintáctico.
 - b) Fomentar actitudes como la tolerancia y respeto, a la vez que reforzar el espíritu de ciudadanía europea.
 - c) Favorecer la comunicación e intercambio de profesorado y alumnado para aproximar la cultura francesa al alumnado de este centro.
- Desde el punto de vista organizativo, el principal objetivo es continuar esta experiencia ya consolidada, además de planificarla para el futuro de manera que su implantación progresiva en los diferentes cursos se realice automáticamente.
- Alcanzar, al final de Bachillerato, un nivel alto de preparación en francés y en inglés, tal y como lo demuestran las acreditaciones hasta ahora obtenidas de los niveles B1 y B2 en la modalidad de las pruebas DELF.
- Experimentar y reforzar con la práctica el espíritu de ciudadanía europea.
- Dar posibilidades a los alumnos de la zona 5, que se encuentran en inferioridad de condiciones con otras zonas, para el aprendizaje de competencias comunicativas en lenguas Europeas.
- Posibilitar el aprendizaje de otra lengua Europea, hecho que ha permitido al alumnado de este centro tener una formación semejante a la de otros IES de Zaragoza con programas BRIT
- Fomentar la lengua, la cultura, y la civilización francesa en una comunidad fronteriza con el país francés y por tanto con mucha relación a nivel industrial y comercial.
- Reforzar el espíritu de ciudadano Europeo, posibilitando el conocimiento de la lengua y la cultura francesa e inglesa
- Abrir a los alumnos posibilidades de estudios en un futuro como “Erasmus” en Europa sin que el desconocimiento de las lenguas extranjeras suponga un obstáculo para continuar estudios en el país vecino.
- Facilitar a los futuros alumnos/as de los ciclos formativos de grado superior la posibilidad de realizar prácticas en empresas que requieran conocimientos plurilingüísticos franceses.

5.2. MODALIDAD y ESTRUCTURA

- Tenemos larga historia de enseñanza en idiomas. Bilingüe-francés desde el curso 2005-06. En el curso 2014-15 se adaptó a la modalidad CILE1, según consta en la orden de 15 de Febrero de 2013 para la adaptación a las condiciones y requisitos del PIBLEA
- El programa Plurilingüe francés-inglés del IES Corona de Aragón queda recogido en la orden de BRIT de 18 de mayo de 2018, al que se incorpora en el curso 2018-19 Se

imparten Lenguas extranjeras (LE). El inglés será la lengua principal y el francés tendrá consideración de segunda lengua extranjera incrementando los períodos lectivos semanales a los asignados con carácter general a esta materia.

- Además de la enseñanza en lenguas extranjeras habrá Asignaturas En Lenguas Extranjeras (AELEX) que requerirá una metodología específica AICLE (*Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras*) para impartir materias específicas pero utilizando el francés o inglés.
- La estructura de la sección plurilingüe se establece de acuerdo a la siguiente tabla:

E.S.O.	1º E.S.O.	2º E.S.O.	3º E.S.O.	4º E.S.O.
LENG EXTRANJ	INGLES (4H)	INGLÉS (4H)	INGLÉS (3H)	INGLÉS (4H)
A.E.L.E.X. EN INGLÉS	MUSICA (3H)	TECNOLOGÍA (3H)	MÚSCIA (3H)	EDUCACIÓN FÍSICA (2H)
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3H)	EDUCACIÓN FÍSICA (2H)	FÍSICIA Y QUÍMICA (3H)	CULTURA CIENTÍFICA (2H)
2º LENG EXTR	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)
A.E.L.E.X EN FRANCÉS	MATEMÁTICAS (4H)	MATEMÁTICAS (4H)	GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)	GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)

- El programa plurilingüe se debe complementar por parte de los alumnos con la participación en actividades complementarias y extraescolares con la equivalencia a un 5% de dedicación temporal del currículum.
- Se inicia el programa plurilingüe en el curso 2019-20 en 1º ESO y se irá ampliando en los sucesivos cursos. En el periodo de implantación se continuará con el Bilingüe-Francés con las siguientes características

E.S.O.	1º E.S.O.	2º E.S.O.	3º E.S.O.	4º E.S.O.
2º LENG EXTR	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)
A.E.L.E.X EN FRANCÉS	MATEMÁTICAS (4H)	MATEMÁTICAS (4H)	GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)	GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)
BACHILLERATO	1º BAC-CIENCIAS	1º BACH HUM. Y C.C.S.S.	2º BAC-CIENCIAS	2º BACH HUM. Y C.C.S.S.
2º LENG EXTR	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)	FRANCÉS (4H)
A.E.L.E.X EN FRANCÉS	MATEMÁTICAS (4H)	HISTORIA DEL MUNDO CONTEMP (4H)	HISTORIA DE ESPAÑA (3H)	HISTORIA DE ESPAÑA (3H)

5.3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL CENTRO

a) Organización del Equipo docente

I. Medidas utilizadas para la coordinación del Profesorado

Se procede a realizar reuniones semanales de las diferentes áreas AELEX y LE entre el profesorado que las imparte así como de la LE y AELEX para los diferentes cursos y niveles. Todo el profesorado de la sección bilingüe, una vez al trimestre, se reúne para valorar los distintos aspectos de este programa

II. Protocolo de acogida a los profesores

Por parte de la Coordinación del plurilingüe así como de la Jefes del Departamento de Francés y de Inglés se informa exhaustivamente del funcionamiento y actividades a realizar en la Sección plurilingüe y del trabajo que el profesorado debe llevar a cabo.

Asimismo los Departamentos que imparten las áreas y materias LE y AELEX como AELEX proceden a la puesta a disposición del Profesorado que va integrándose de los materiales y experiencia acumulados desde el curso 2005-06

III. Previsión del plan de formación del Profesorado

Se fomentará la participación del Profesorado, especialmente de aquéllos que comiencen su andadura en este curso escolar, en todos los cursos de formación que, por parte de la Administración, se ofrezcan para la formación continua del Profesorado y la mejora de la calidad de la Enseñanza.

b) Recursos generales del Centro que están garantizando la aplicación del Proyecto bilingüe autorizado

El Centro dispone actualmente de recursos para la realización del programa Plurilingüe, tales como aulas de informática equipadas con ordenadores multimedia, impresora y proyector de video. Asimismo todas las aulas de ESO disponen de pizarra digital, ordenador propio y cañón de reproducción. En el curso 2010-11 se dotó al Centro con un número de ordenadores personales para el alumnado que se utilizan individualmente en los cuatro cursos de ESO.

Se dispone también de un Salón de Actos donde se realizan las actuaciones del grupo de teatro, así como la proyección de cine en idiomas

5.4. ASPECTOS CURRICULARES

a) Líneas metodológicas y pedagógicas

- El inglés como lengua extranjera principal no tiene aumento horario.
- El francés como asignatura tiene consideración de segundo idioma extranjero, incrementando en 1º, 2º y 3º de la ESO en dos períodos lectivos semanales (cuatro en total) los asignados con carácter general a esta materia. En 4º de la ESO se incrementa un periodo lectivo y en Bachillerato no es necesario incrementar las horas de la materia ya

que se imparte dentro de las optativas. En el caso de Bachillerato para aumentar la optatividad del alumnado se puede ofertar fuera del horario lectivo, lo que implicaría un aumento de 4 periodos lectivos.

- El currículo de esta materia Francés se adapta a la ampliación horaria de dos horas más (un total de cuatro horas), incorporando el conocimiento de Francia y su cultura.
- El Centro oferta asimismo materias tanto en inglés como en francés, con los cuales el número de horas en lengua extranjera varía según las horas asignadas a las materias impartidas de acuerdo con el currículum oficial, sin modificación horaria.
- Para la preparación de materiales y para la coordinación de los Profesores de francés/inglés y de los Profesores en Francés/inglés se cuenta, al menos para cada grupo de profesores, con una hora complementaria en su horario personal, añadiéndose otra hora más para la coordinación entre Profesores LE, con Profesores de AELEX.
- Al principio del curso escolar el Director del Centro designa un Coordinador del Programa quien asume las siguientes funciones:
 - Seguimiento y coordinación del equipo de profesores que forman parte del Programa.
 - Participación en las tareas de formación del profesorado y en la elaboración de materiales curriculares específicos, revisión de las programaciones iniciales y memorias finales.
 - Organización y gestión de posibles intercambios escolares
 - Supervisión de la labor docente del auxiliar de conversación.
 - Establecimiento de las relaciones con los centros de educación primaria adscritos al IES y con todas aquellas personas u organismos que pudieran colaborar en el Programa.
- Todos los demás profesores que imparten clases en el Programa cuentan, como mínimo, con dos horas complementarias de coordinación.
- Se llevan a cabo salidas e intercambios en los que la lengua vehicular sea el francés o el inglés
- Se fomenta y controla el trabajo desarrollado por el Auxiliar de Conversación en Lengua Extranjera que se nos ha concedido desde la implantación de esta modalidad de Enseñanza y que resulta fundamental tanto para los grupos de alumnos como para los Profesores con presencia efectiva en clase junto con el profesor titular y con la ayuda en revisión y preparación de materiales en las AELEX.
- Los profesores que imparten las disciplinas AELEX realizarán formación en metodología AICLE participan en los cursos de verano, así como en cursos de formación al inicio y durante cada curso escolar.
- En las AELEX se empleará una metodología AICLE (*Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras*) o CLIL en inglés (*Content and Language Integrated Learning*) o EMILE en francés (*Enseignement de Matières par Integration d'une Langue Étrangère*).
- Como corresponde al aprendizaje de una Lengua, la Metodología utilizada por nuestro programa es una metodología activa basada no sólo en el conocimiento del sistema de la Lengua extranjera, sino también en el uso de esos conocimientos y destrezas para comunicar adecuadamente sus ideas e intenciones e interpretar las de los demás.

- Se aborda igualmente, un concepto dinámico del aprendizaje que mantiene al alumno en interacción con el medio contribuyendo, por parte de aquél, a su construcción o modificación.
- Se trabaja de forma activa sobre la reflexión no sólo de la Lengua extranjera objeto de nuestro aprendizaje, sino también del resto de Lenguas estudiadas, castellano, latín o griego, así como con las lenguas maternas de los alumnos, tratando de desarrollar en el alumno el espacio común denominado "Interlengua" que contribuye a la mejor asimilación sirviéndose de conocimientos, destrezas y actitudes que el alumno ha adquirido con anterioridad y por lo tanto ya posee.
- Se refuerza el tratamiento de la competencia lingüística para el desarrollo de las competencias básicas.
- Se realizan y diseñan tareas comunicativas para el desarrollo de las cuatro destrezas: comprensión y expresión oral y escrita.
- Se usa como única referencia el Portfolio Europeo de las lenguas.
- Se desarrollan estrategias para propiciar el aprendizaje de otras lenguas

b) Medidas de atención a la diversidad

Las orientaciones para el tratamiento metodológico de nuestras materias destacan también la obligatoriedad del principio global de la actividad educativa de *atención a la diversidad*. Sabemos que entre los alumnos se aprecian distintos intereses, capacidades, conocimientos y procesos de motivación. Por ello, proponemos distintos tipos de contenidos de referencia relacionados con habilidades y destrezas comunicativas y, al tiempo, una gran variedad de situaciones prácticas que apunten cada una de las unidades didácticas.

Presentamos una gran variedad de procedimientos que traducen nuestro deseo de fomentar el respeto con las diferencias de comprensión y expresión. Todo ello compone para el profesor una propuesta núcleo en torno a la cual articular desarrollos contextualizados y creativos.

Creemos que la variedad de procedimientos metodológicos y de actividades de aprendizaje con las que contamos en programación aporta el material necesario para atender a la diversidad, no obstante se realizarán diferentes actividades de refuerzo así como de ampliación siempre que se consideren oportunas. Sólo el profesor, en el contexto de su clase y en relación con su grupo, puede determinar con mayor precisión el momento en el que tratará determinados contenidos y la atención y profundidad que debe darles.

c) Relación con otras áreas y proyectos (actividades extraescolares y complementarias)

Desde el programa Plurilingue y especialmente desde el Departamento de LE, se está trabajando en la puesta en marcha de salidas e intercambios a poder ser a países francófonos o anglófonos, y sino con centros educativos en los que se empleen el francés y el inglés como lengua vehicular entre los alumnos. Los alumnos que participen en esta actividad puedan trabajar y mejorar su competencia lingüística en ambas lenguas. Estos toman contacto personal e individual a través de Internet para lograr como objetivo final un intercambio general de los grupos o particular de cada uno de ellos.

El IES Corona de Aragón participa en el proyecto de Inmersión lingüística Franco-aragonés puesto en marcha, por parte de la *Académie de Toulouse* y el *Gobierno de Aragón*. Varios alumnos/as de 4º de ESO y varios alumnos/as franceses son escolarizados, respectivamente, durante 12 semanas. Estos/as alumnos/as se alojarán con las familias francesas y españolas durante el tiempo de duración de este Intercambio. En ambos casos serán tutorizados por los profesores de español (alumnos franceses) y de francés (alumnos españoles).

Actividades del plurilingüe comunes tanto en francés como en inglés:

- Asistencia a las sesiones correspondientes de Cine en francés e inglés
- Preparación de canciones en francés e inglés para las fiestas de Navidad y/o final de curso
- Concurso de Lectura en Público, Gobierno de Aragón, en inglés y francés. 1, 2 y 3 ESO.
- Escape Room en inglés y francés
- Gymkana en inglés y francés
- charlas culturales impartidas por nativos
- Cualquier otra actividad que se programe desde el exterior del Centro y sea considerada de interés por el Profesorado.
- Otras actividades con la colaboración del PIEE.

Actividades en Francés

- Intercambio con Lycée franceses
- Viaje bianuales a Biarritz de dos días de duración.
- Viaje de estudios a Bruselas para los alumnos de la Sección bilingüe.
- Participación en programa Cruzando Fronteras del Gob. Aragón-Academie de Toulouse o en programa de estancias en el extranjero del propio IES Corona.
- Promoción de actividades extraescolares de Théâtre en Français
- Asistencia a las representaciones de teatro de Classe au Théâtre durante el curso escolar.

Actividades en Inglés

- English Week, inmersión lingüística (Villanúa o Santa Susana) para 1 y 2 ESO.
- Participación en el concurso The Big Challenge (concurso nacional) <https://www.thebigchallenge.com/es/>
- Teatro en inglés

d) Evaluación del alumnado

Se utilizan los siguientes procedimientos en la tarea evaluadora del alumnado:

1. Observación del trabajo diario.
2. Análisis de las tareas orales y escritas.
3. Análisis y corrección de las tareas de aula.
4. Calificación de trabajos (orales y escritos) presentados.
5. Calificación de las pruebas orales y escritas.
6. Observación y registro de las actitudes.

Para llevar a cabo este trabajo se utilizan los instrumentos, detallados a continuación:

- Pruebas orales y escritas
- Trabajos individuales, por parejas y en grupo
- Presentaciones orales sobre diferentes temas acordes a los distintos niveles
- Trabajos sobre los libros de lectura obligatoria
- Participación en las actividades complementarias y extraescolares

Estos procedimientos quedan reflejados en estos criterios de evaluación y calificación

1. Los alumnos deberán presentar todos los trabajos requeridos por su Profesor en el plazo de tiempo solicitado.

2. Deberán realizarse todas las pruebas orales y escritas que tengan lugar a lo largo del curso escolar.
3. Se valorará de forma positiva la participación y motivación en la clase y materia.
4. La asistencia a clase es de obligado cumplimiento pudiéndose, en caso contrario, negarse el Profesor a dejar presentarse al alumno a las pruebas de Evaluación, si las faltas de asistencia no son JUSTIFICADAS.
5. El trabajo y el esfuerzo realizado por los alumnos serán valorados positivamente por parte del Profesor.
6. En el caso de ser evaluado negativamente en una de las materias cursadas como LE o AELEX, se considera que la asignatura ha sido superada siempre que la materia del curso siguiente, siendo la misma, sea evaluada positivamente por el Profesor que la imparte. En le caso de producirse un cambio de etapa o de Enseñanza se procede a diseñar las pruebas oportunas de recuperación a lo largo del curso para que el alumno pueda superar los contenidos de la materia evaluada negativamente.
7. Para aquellos alumnos evaluados negativamente y que no continúan con las asignatura LE o AELEX en la ESO o Bachillerato, se controla su aprendizaje, con vistas a la superación de los objetivos de la materia, a lo largo del siguiente curso escolar, por parte de los miembros de los Departamentos afectado, siendo evaluados por medio de las pruebas orales y escritas que se consideren oportunas para cada caso.
8. Por tratarse de una lengua viva la participación activa y el esfuerzo en la práctica oral y escrita será tenida en cuenta de forma especial.
9. La práctica de la convivencia, del respeto hacia todos los miembros de la Comunidad educativa, de la educación, así como de la solidaridad entre alumnos, se evaluarán con especial atención, de igual manera que la puntualidad.
10. La participación de los alumnos en actividades complementarias será obligatoria y la de las actividades extraescolares relacionadas con esta materia se valorará de forma positiva.
11. Tanto en la evaluación inicial como en la final el equipo docente, especialmente los profesores del programa Plurilingüe, valorará la conveniencia o no de la permanencia, salida o nueva incorporación del alumnado a este programa.

5.5. ESTRATEGIAS QUE EL CENTRO UTILIZA PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS.

Existe una comunicación constante entre los Profesores tutoras de cada uno de los grupos así como una puesta a disposición del profesor Coordinador del Plurilingüe y de cada uno de los profesores que imparten las materias LE y AELEX.

El Centro dispone también del SIGAD por medio del que los padres, tras acceder con una clave personal, son sabedores al instante de las posibles incidencias ocurridas con sus hijos.

Por parte de la Sección Plurilingüe los padres son convocados a diferentes reuniones a lo largo del curso escolar relacionadas con cada una de las actividades extraescolares y complementarias.

5.6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO PLURILINGÜE

Desde su implantación en el curso escolar 2019-20 se procederá a la Evaluación y revisión del proyecto Plurilingüe de la forma que a continuación se detalla:

- 1- Seguimiento de las programaciones para todos los grupos y niveles en las reuniones de coordinación de todos los Profesores que imparten las materias y áreas LE y AELEX.
- 2- Realización de las adaptaciones pertinentes para conseguir los objetivos planificados cuando se detectan desajustes, durante el curso escolar.
- 3- Valoración de los resultados obtenidos por los alumnos al finalizar cada curso escolar, considerando, que las programaciones y su puesta en práctica docente es la correcta si existe un porcentaje razonable de calificaciones positivas. Se presta especial atención a los resultados obtenidos por los alumnos en los procesos de auto-evaluación propuestos al final de cada unidad didáctica así como al término de todos los contenidos de la materia impartidos.
- 4- Valoración de los resultados obtenidos por nuestros alumnos, como agente externo de valoración, en los exámenes que realizarán para tener acceso a los diplomas correspondientes a los niveles A2 B1 y B2 marcados y unificados por la normativa europea.
- 5- Aceptación de cualquier comentario crítico y medida correctora que, siempre, procedentes de expertos en la materia, se haga llegar para mejorar en la práctica docente.
- 6- Grado de satisfacción del alumnado que cursa esta modalidad de enseñanza y de sus familias.

6.-) PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

El IES Corona de Aragón entiende que la innovación e investigación educativa son clave para contribuir a la promoción de la calidad educativa a través de la adquisición de las Competencias. Esta es la razón por la que este centro participa en los siguientes proyectos o programas educativos:

6.1. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

-Intérpretes de lengua de signos

- Ayuda técnica para la audición: emisoras de frecuencia modulada
- Atención educativa para alumnos con sordoceguera
- Aulas de español para alumnos inmigrantes
- Programa de acogida e integración de alumnos inmigrantes: tutores de acogida
- Programa de prevención del absentismo escolar
- Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo
- Programa de aprendizaje inclusivo
- Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento
- Programa Aúna, de participación educativa por parte del profesorado
- Programa de lengua, cultura y civilización rumana.

6.2. PROGRAMA PARA FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR: APRENDER A APRENDER

6.2.1. Programa para el desarrollo de la comunicación lingüística

- Leer juntos
- Plan lector y mejora de la competencia en comunicación lingüística
- Auxiliares de conversación
- Plan integral de Plurilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (BRIT)
- Proyectos de Potenciación de Lenguas Extranjeras (PALE) a partir del curso 2013-14
- Compromiso Ad Futurum
- Cruzando Fronteras
- Inmersión en lengua inglesa en el extranjero (Canadá o Estados Unidos de América) para alumnado de 4º de ESO.
- Toma y lee
- Un día de cine

6.2.2. Programa para el desarrollo de la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

- Ajedrez en la escuela.
- Ciencia viva

6.2.3. Programa para el desarrollo de la competencia conciencia y expresiones culturales

- Toma y lee
- Un día de cine
- Nos vamos de museos
- Programa educativo del Museo de Zaragoza.

6.2.4. Programa para el desarrollo digital

- Vitalinux EDU DGA

6.2.5. Programa para el desarrollo de las competencias sociales y cívicas

- Toma y lee
- Un día de cine
- Nos vamos de museos

6.3. PROGRAMA "CONVIVE Y CONCILIA"

- Apertura de centros: PIEE
- Alumnos Ayudantes

6.4. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA

- Olimpiadas académicas
- Premios de buenas prácticas de educación inclusiva y de convivencia. Centros públicos
- Premios extraordinarios de bachillerato
- Concurso de lectura en público
- Concurso hispanoamericano de ortografía
- Premios Extraordinarios de Educación Secundaria

6.5. PROGRAMAS DE OTROS ORGANISMOS

- Programa de educación para la salud en secundaria
- Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos

7.-)PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este Plan se publica anualmente en un único documento que recoge la atención a la diversidad en la ESO, en Bachillerato y en Formación Profesional Básica. Esta es la razón de que aquí se obvie. Cabe destacar que para tratar la Diversidad se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

AGRUPACIONES EN ÁMBITOS

- Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento con la autorización del SP ([Art 20.3. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#))

-Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. ([Art 20.3. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO](#))

-Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción (20.3), es decir, a los efectos de la evaluación y la promoción se contabilizan por separado

- Esta agrupación se realiza únicamente en el PMAR

TALLERES DE MATEMÁTICAS Y DE LENGUA

(Art 9.2e y 9.3f. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-Se imparten en 1º , 2º y 3º de la ESO

-Está dirigida a aquellos alumnos con desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, con objeto de facilitar la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática

-Es el Director del centro quién, asesorado por el departamento de Orientación, podrá determinar que en lugar de la segunda lengua extranjera curse estas materias. (9.2.e y 9.3.f)

-Los centros podrán ofertar como materia única una combinación de taller de lengua y matemáticas (TLM) con una carga lectiva de 2 horas/semana.

Este TLM es cursado por los alumnos de PAI

OPCIONES EN 4º DE LA ESO

(Art 10. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-Hay dos itinerarios (10.2)

- Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato
- Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a la FP

-No serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso.

-Los centros deberán ofertar la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

-Los centros podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.

-En los diferentes itinerarios establecidos por los centros, siempre se deberá ofertar la Segunda Lengua Extranjera, con el fin de garantizar la continuidad de su estudio a lo largo de esta etapa educativa.

- En los centros financiados con fondos públicos, la impartición de dichas materias estará condicionada, sin perjuicio de la capacidad del centro, a que el número de alumnos que las hayan solicitado sea inferior a diez.

PROGRAMA DE APRENDIZAJE INCLUSIVO

(Art 20. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO) (20)

-Se podrán realizar en primer curso de ESO, con el objetivo de promocionar el aprendizaje de los alumnos desde un enfoque inclusivo.

-Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento con la autorización del SP

-Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas

-Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción, es decir, a los efectos de la evaluación y la promoción se contabilizan por separado

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO: PMAR

(Art 21 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO) (20)

-Se desarrollarán a partir de 2.º curso de la ESO.

-Irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

-Pueden comprender dos cursos, 2º y 3º de la ESO o un solo curso, 3º de la ESO

TRATAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS DE LA DIVERSIDAD

Ver el punto 11 sobre medidas de refuerzo educativo

8.-) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Al igual que en el Plan de Atención a la Diversidad este Plan se publica anualmente en un único documento que recoge el plan de orientación y la acción tutorial en la ESO, en Bachillerato y en Formación Profesional Básica. Esta es la razón de que aquí se obvie. Cabe destacar:

-Cada grupo de alumnos tendrá su profesor tutor, designado entre los profesores que imparten clase al conjunto del grupo. (Art 19.3. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-Por otra parte, podrán establecerse tutorías especializadas, con el fin de atender otras necesidades del alumno, en los términos que el Departamento competente en materia de educación no universitaria determine. (Art 19.3. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-Los grupos de alumnos tendrán en su horario lectivo un periodo semanal con su profesor-tutor.
(Art 19.4. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-El profesor tutor tendrá como funciones: la orientación de sus alumnos, su atención personalizada, el seguimiento del grupo, la coordinación del equipo docente y la coordinación con la familia. (Art 19.5. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

9.-) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

-DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

-Los **criterios de evaluación** deberán concretarse en las **programaciones didácticas**. Así mismo las programaciones contendrán los **criterios de calificación** y los **procedimientos e instrumentos de evaluación** así como los **contenidos mínimos** que aplicará el profesorado en su práctica docente. (Art 14.2. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-Serán elaboradas por los departamentos didácticos o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el Proyecto Curricular de Etapa. (Art 24.1. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-La programación didáctica deberá ser el instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos de manera coordinada entre los profesores que integran el Departamento didáctico correspondiente. (Art 24.2. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

-Incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada materia: (Art 24.3 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- a) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- b) Criterios de calificación.
- c) Contenidos mínimos.
- d) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
- e) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias y ámbitos, así como el diseño de los instrumentos de evaluación de dicha evaluación.
- f) Concreción del plan de atención a la diversidad para cada curso y materia.
- g) Concreciones metodológicas: Metodologías activas, participativas y sociales, concreción de varias actividades modelo de aprendizaje integradas que permitan la adquisición de competencias clave, planteamientos organizativos y funcionales, enfoques metodológicos adaptados a los contextos digitales, recursos didácticos, entre otros.
- h) Plan de lectura específico a desarrollar desde la materia. Concreción del trabajo para el desarrollo de la expresión oral.
- i) Tratamiento de los elementos transversales.
- j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de la materia dentro del Proyecto Plurilingüe.
- k) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico u órgano de coordinación docente, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos.

1) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

y además según Orden de 26-11-07 sobre evaluación debe incluirse:

- p) Contenido y forma de la evaluación inicial
- q) Criterios para elaborar el informe de los alumnos con evaluación negativa
- r) Criterios para diseñar y concretar la prueba extraordinarias.

• El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto curricular de etapa y en las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezca., mediante su adecuación, a través de unidades didácticas o proyectos, a las características de los alumnos de cada grupo.

• Periódicamente, en las reuniones de departamento se supervisará el cumplimiento de dicha programación y se aprobarán aquellas modificaciones que sean necesarias

10.-) REFERENCIAS DE GENERO

El marco normativo en el que se inscribe este documento proscribe la discriminación por razón de sexo. En este contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombre, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas identificadas específicamente.

Así, pues, las menciones contenidas en el presente documento al género masculino se entenderán aplicadas también a sus correspondientes en femenino

11.-) REFERENTES LEGALES

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
(BOE 10 diciembre 2013)

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el **currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.**(BOE 3 enero 2015)

ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 2-6-2016)

ORDEN ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las **convalidaciones** entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de **Música y Danza** y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la **simultaneidad** de tales enseñanzas, así como las **exenciones** de la materia de **Educación Física** (BOA 17-12017)

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se establecen las condiciones de autorización del **Programa de Aprendizaje Inclusivo** en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria (boa 03-07-2015)

Resolución de 24 de junio de 2016 de DG de Innovación por las que se establece las condiciones de autorización y organización del **PAI** en el primer curso de la ESO

Resol de 27 de junio de 20165 de DG de planificación por la que se dispone la organización de **PMAR** para su aplicación en los centros de ESO.

Instrucciones de 24 de mayo de 2018 del DG de planificación y formación profesional para el acceso a los PMAR a partir del curso 2017-2018 **4º curso de ESO** en la enseñanzas palicadas para garantizar el **transito** del alumno que finalice el PMAR y su aplicación en los centros docentes de ESO a partir del curso 2017-18

Instrucciones de 16 de junio de 2017 del DG de Planificación por la que se dispone la organización curricular de Instrucciones de 24 de mayo de 2018 del director general de planificación y formación profesional para el acceso al 4º curso de educación secundaria obligatoria en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el **tránsito** del alumnado que finalice el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del curso 2017-2018

ORDEN de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (**PIBLEA**) a partir del curso 2013/14.(BOA 18-02-2013)

ORDEN de 10 de marzo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se **modifica** la Orden de 14 de febrero de 2013, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (**PIBLEA**) a partir del curso 2013-14 (01-04-2014)

DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la **respuesta educativa inclusiva** y la **convivencia** en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.(BOA 18-12-2017)

ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se **regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva**. (BOA 18-06-2018)

ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la **evaluación** en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 26-04-2018)

Instrucciones de 15 de mayo de 2018, del DG de Planificación y FP, sobre la obtención del título de graduado en ESO en la Comunidad Autónoma de Aragón

ORDEN ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el **Modelo BRIT- Aragón** para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

12.-) REGISTRO DE MODIFICACIONES

FECHA de modificación	Parte afectada	Comunicación a Pedagógica	Aprobado en Claustro
10-10-2009	Nueva estructuración del proyecto al aplicar la nueva normativa	26-11-09	24-02-2010
24-03-2010	Promoción y repetición: Diversificación	24-03-2010	
23-08-2010	P.C.P.I. : destinatarios y acceso		
23-08-2010	Estructura de los PCPI		
23-08-2010	Curriculo de los módulos voluntarios		
23-08-2010	Derecho a la repetición en los PCPI		
23-08-2010	Evaluación del alumnado de PCPI		
23-08-2010	Convalidaciones, exenciones, consecuencias organizativas en al alumnado que simultanea la ESO y enseñanzas profesionales de Danza y música o sea un deportista de alto rendimiento	30-11-2011	22-12-2011
16-08-2011	Prueba extraordinaria para obtener el título de ESO para los alumnos de Diversificación		
16-08-2011	Instrucciones sobre la utilización de las T.I.C: Escuela 2.0		
2012-13	Adecuación a la normativa actual tras la actuación de la inspección educativa.	26-06-2013	28-12-2013
2013-14	-Propuesta para atender el aprendizaje de las lenguas extranjeras. Se añade el apartado de Estancias académicas en el extranjero	26-02-2014	11-04-2014
2016-17	Adecuación a la LOMCE	22-02-2017	07-04-2017
2018-19	Adecuación a la evaluación (1.4, 1.5, 1.6) Adecuación de diversidad (1.11) Adecuación al programa Plurilingüe		

Anexo PROTOCOLO ESQUEMATIZADO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA RECLAMACIÓN

Máximo Días	Día en función reclamación	ACCIÓN	
D=0		Entrega de notas	
D=1		-Los padres pueden solicitar ENTREVISTAS previas a la reclamación para rec -Presentar la correspondiente RECLAMACIÓN	
D=2	Se puede presentar la RECLAMACIÓN	-Los padres pueden solicitar ENTREVISTAS previas a la reclamación para rec -Presentar la correspondiente RECLAMACIÓN	
D=3		-Último día para presentar la RECLAMACIÓN	
	DR=0	JEFATURA traslada la reclamación al Departamento y al Tutor	
		Reclamación por REVISIÓN DE CALIFICACIONES	Reclamació
D=3 y 4	DR=0 DR=1	-El DEPARTAMENTO analiza la reclamación, elabora un INFORME RAZONADO -Envía el informe a JEFAURA	Los DEPAR alumnos afe
D=4	DR=0 DR=1	-JEFATURA lo reenvía a DIRECCIÓN y al TUTOR y en su caso lo devuelve al DEPARTAMENTO para que lo subsane -El DIRECTOR lo comunica por escrito a la FAMILIA con acuse de recibo	
D=5	DR=1 DR=2	-Si es preciso se llevará a cabo JUNTA DE EVALUCIÓN EXTRAORDINARIA	JUNTA DE E
D=6/7	DR=3 DR=4		El DIRECTO resolución c